

Universidad  
Industrial de  
Santander



# PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

# 2026

Vicerrectoría de Investigación y Extensión



# PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

# 2026

**Cristian Blanco Tirado**

Vicerrector de Investigación y Extensión

**María Otilia Moreno Capacho**

Coordinadora de Programas y Proyectos

**Vanessa Quiroga Arciniegas**

Directora de Transferencia de Conocimiento

**Luz Nayibe Garzón Gutiérrez**

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

**Alejandra María Franco Jiménez**

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

**Ana Beatriz Ramírez Silva**

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas

**Luz Marina Ballesteros Rueda**

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

**Adriana Castillo Pico**

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud



**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**

Universidad Industrial de Santander

Marzo - 2026

# PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN | 2026

En la Universidad Industrial de Santander entendemos que la excelencia científica no se mide únicamente por el rigor de sus métodos o el prestigio de sus publicaciones, sino por la profundidad de su impacto en la vida de las personas. El conocimiento cobra su verdadero sentido cuando deja de ser un activo intramural y se transforma en soluciones tangibles que promueven la equidad y el bienestar social.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) proyecta hoy una visión estratégica en la que la universidad no solo observa la realidad, sino que la interviene y la mejora. El Plan de Fortalecimiento de la Investigación y la Extensión 2026 constituye la hoja de ruta para consolidar una investigación que trasciende los laboratorios y se proyecta con fuerza hacia la sociedad.

Este compromiso se materializa en la Misión 6.0, nuestro gran reto institucional para construir una región sostenible, en equilibrio con la naturaleza, el sector productivo y el bienestar social. A través de agendas transdisciplinarias, buscamos seguridad alimentaria, liderar la transición energética y fortalecer una educación de calidad que fomente la convivencia democrática.

Para que esta proyección sea efectiva, el Plan 2026 eleva la Apropriación Social del Conocimiento (ASC) a un nivel imperativo. Ya no basta con descubrir; es nuestra responsabilidad traducir la ciencia a lenguajes accesibles que permitan a la comunidad apropiarse de los resultados y participar activamente en la cultura científica. La investigación y la extensión en la UIS es, por definición, un diálogo permanente con los actores sociales, el Estado y el sector productivo.

Invitamos a toda la comunidad universitaria a asumir este liderazgo. Este Plan es un llamado a profesores, estudiantes y grupos de investigación para que su espíritu científico sea el motor de una universidad que transforma realidades y genera un impacto profundo y duradero en nuestra sociedad.

**Cristian Blanco Tirado**

Vicerrector de Investigación y Extensión  
Universidad Industrial de Santander

# CONTENIDO

---



**CONVOCATORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJE MISIONAL DE INVESTIGACIÓN**

---



**FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN**

---



**APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

---



**APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA**

---



**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXTENSIÓN**

---

# CONTENIDO

---

<b>1. Convocatorias para el fortalecimiento del eje misional de investigación</b> .....	8
1.1. Asignación de apoyo a docentes en periodo de prueba .....	8
1.2. Convocatorias Misión 6.0 .....	17
1.3. Convocatoria de investigación por nuestro Bien-Estar .....	28
1.4. Convocatoria de investigación Generando Espíritu Científico .....	31
1.5. Términos de referencia generales para la participación en las convocatorias de investigación: Misión 6.0, por nuestro Bien-Estar y Generando Espíritu Científico .....	33
<b>2. Fortalecimiento de la formación para la investigación</b> .....	55
2.1. Apoyo a semilleros de investigación .....	55
2.2. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y de estudiantes de posgrado .....	61
<b>3. Apropriación social del conocimiento y divulgación científica</b> .....	64
3.1. Términos generales para el programa de apoyo a participación en eventos y pasantías .....	64
3.2. Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías modalidad de docentes .....	68
3.3. Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías modalidad de estudiantes .....	72

# CONTENIDO

---

3.4. Programa de apoyo económico de visitantes que realicen actividades de investigación	77
3.5. Programa de apoyo a revistas	82
3.6. Apoyo a eventos científicos académicos de carácter internacional	85
<b>4. Apoyo a la actividad investigativa</b>	<b>90</b>
4.1. Apoyo a Grupos de Investigación	90
4.2. Apoyo a la gestión y cofinanciación de propuestas de investigación ante entes externos	93
4.3. Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI	97
<b>5. Transferencia de conocimiento y extensión</b>	<b>102</b>
5.1. Apoyo a solicitudes de registro de derechos de propiedad intelectual	102
5.2. Apoyo a solicitudes de acceso a recursos genéticos	118
5.3. Fomento de las capacidades de extensión	129
5.4. UIS Emprende, programa de emprendimiento	134
5.5. Acreditación de pruebas de laboratorio	138



**CONVOCATORIAS PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL EJE  
MISIONAL DE INVESTIGACIÓN**

## 1. Convocatorias para el fortalecimiento del eje misional de investigación

La Universidad Industrial de Santander, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, fomenta la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento para contribuir al logro de altos niveles de desarrollo alcanzados con equidad, responsabilidad y justicia social (Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030). Por esto, cada año el Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión de la VIE propone convocatorias que financian proyectos de investigación liderados por docentes, en los que pueden participar todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

### 1.1. Asignación de apoyo a docentes en periodo de prueba

La asignación de apoyo a docentes en periodo de prueba ha sido formulada por la Universidad Industrial de Santander, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como una herramienta que permita a los docentes que inicien el desarrollo de actividades de investigación al interior de la UIS familiarizarse con los procedimientos institucionales en la formulación de propuestas, manejo de recursos económicos, realización de compras y contrataciones, presentación de informes, entre otros.

El Acuerdo 040 de 2021, emitido por el Consejo Superior, indica que:

Artículo 5. Durante el periodo de prueba, el profesor asumirá, como mínimo, las siguientes actividades: (...) Dirección y ejecución de un proyecto de investigación en el área para la que se vinculó o en innovación pedagógica, previa evaluación interna y aval por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Parágrafo: La Universidad, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, definirá los lineamientos y el monto que se destinará para la ejecución del proyecto de investigación de que trata el presente artículo.

Por tanto, el docente debe formular y presentar una propuesta de investigación siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 1.1.1 de este documento.

#### 1.1.1. Requisitos habilitantes para la propuesta

- a) La propuesta debe ser presentada durante los tres (3) meses posteriores a la posesión del docente en la universidad.
- b) La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE (SIVIE), o el que haga sus veces, por el docente en periodo de prueba. Para este fin, deberá adjuntar cuatro archivos:

- El primer documento que se debe adjuntar es la propuesta de investigación, en formato PDF y en idioma español. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en el documento "[Guía para la presentación de propuestas de investigación](#)", disponible en el sitio web de la VIE de la página institucional.
- El segundo documento que se debe adjuntar corresponde al formato Excel "[Registro de propuesta de investigación para financiación interna](#)", en el que se elabora el presupuesto del potencial proyecto; este debe estar acorde con los conceptos de gasto definidos por el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

**Nota 1:** En el Sistema de Información de la VIE (SIVIE), o el que haga sus veces, no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que este se incluye en el formato Excel.

**Nota 2:** La propuesta deberá estar formulada con alguna de las agendas de investigación definidas por la Misión 6.0 y uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esto debe manifestarse en el formato Excel "[Registro de propuesta de investigación para financiación interna](#)".

- El tercer documento que se debe adjuntar es la primera hoja del formato denominado "[Registro de propuesta de investigación](#)

[para financiación interna](#)", convertida a PDF, con las firmas de todos los integrantes del equipo de investigación y los respectivos avales de las direcciones de grupos de investigación y Unidades Académico-Administrativas (UAA) a las que pertenece el equipo de investigación.

- El cuarto documento que se debe adjuntar es la "[Lista de chequeo de aspectos éticos](#)", en formato PDF, debidamente diligenciada y firmada.

**Nota 3:** en caso de que en uno o más de los ítems de la "[Lista de chequeo de aspectos éticos](#)" se haya marcado un SI, deberá tramitarse el aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI), previo al inicio del proyecto.

- c) Las propuestas de investigación deben incluir una valoración de riesgos de impactos ambientales, sociales y económicos, favorables y desfavorables, a corto, mediano y largo plazo. Para los riesgos con un potencial desfavorable, es necesario describir las medidas y estrategias que han de implementarse para su prevención, control y manejo adecuado. En el caso de los posibles impactos favorables, se debe definir una manera de medirlos en el futuro, incluso luego de la finalización del proyecto.

- d) En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, el director de la propuesta o el investigador encargado de hacer esta tarea debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)[1]. Este sería un quinto documento a cargar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE), o el que haga sus veces.
- e) Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el(los) investigador(es) garantiza(n) la originalidad de su contenido; asimismo, reconoce(n) y acepta(n) que para la presentación de la propuesta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros y, en caso de ser necesario, se aportarán las autorizaciones que demuestren que tal vulneración no ocurre.
- f) Proponer un cronograma con duración máxima de doce (12) meses, describiendo las actividades que se desarrollarán en cada mes.
- g) Elaborar un presupuesto para la ejecución del proyecto. El dinero en efectivo a financiar deberá ser menor o igual a treinta millones de pesos (\$30.000.000 m/cte).

- h) La propuesta puede vincular un profesor de carrera con asignación de PAD, quien asume responsabilidad compartida en el cumplimiento de los compromisos del proyecto.
- i) La propuesta puede enmarcar la vinculación, en calidad de auxiliares, de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado).

### 1.1.2. Requisitos habilitantes para investigadores

- a) Quien dirige la propuesta debe ser docente en periodo de prueba y pertenecer a uno de los grupos de investigación con reconocimiento vigente de la Universidad Industrial de Santander.  
**Nota 1:** En caso de que la propuesta incluya un docente de carrera como coinvestigador, este debe pertenecer a uno de los grupos de investigación con reconocimiento vigente de la Universidad Industrial de Santander.
- b) Todos los investigadores participantes en la propuesta deben tener su hoja de vida registrada y actualizada en la plataforma ScienTI, CvLAC de MinCiencias.

[1]Resolución 0047 de 2015, que entró en vigencia a partir del 11 de marzo de 2016 con la Resolución 0260 del ANLA, y modificada según resolución 1784 de 2024

### 1.1.3. Duración y financiación

- a) La duración del proyecto será, como máximo, de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- b) El proyecto de investigación deberá finalizar como máximo al mes veintiuno (21) del período de prueba, teniendo en cuenta que en la evaluación final de desempeño se considerarán los resultados de la investigación.
- c) El dinero en efectivo que se solicite a la Universidad Industrial de Santander no debe sobrepasar los treinta millones de pesos (\$30.000.000 m/cte).
- d) Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicios públicos y telefónicos, trámites de visado, entre otros. El concepto de gasto por asistencia a eventos académicos solo podrá ser destinado a personal vinculado directamente al proyecto, ya sea como director o coinvestigador, o estudiante auxiliar (pago o ad honorem) o por OPS. Los conceptos de gastos financiables se encuentran especificados en el formato Excel [“Registro de propuesta de investigación para financiación interna”](#), para lo cual se debe respetar lo establecido en el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

**Nota 1:** Los recursos asignados para actividades relacionadas con la participación en eventos académicos no podrán sobrepasar el 50 % del recurso total solicitado.

- e) En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo del proyecto debe incluir los recursos para labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.
- f) Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la universidad deben incluirse en el proyecto con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.
- g) No se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida realizada por la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad.
- h) Para auxilias estudiantiles, el apoyo económico no debe superar lo establecido en la reglamentación vigente.

### 1.1.4. Procedimiento de inscripción

El procedimiento para la inscripción de las propuestas se realiza de la siguiente manera:

La propuesta debe ser cargada por el docente en periodo de prueba en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE), o el que haga sus veces, ingresando a través de Nuevas Versiones.

En la página institucional se debe ingresar a Nuevas Versiones. En caso de no tener acceso al Sistema de Información de la VIE

(SIVIE), o el que haga sus veces, podrá solicitar su activación enviando un correo a [siviel@uis.edu.co](mailto:siviel@uis.edu.co).

Acceder al sistema con su usuario y contraseña. Posteriormente, se debe seguir la siguiente ruta: Investigaciones → Investigador → Propuestas de Investigación → Registrar Propuesta.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. Solo es necesario diligenciar la pestaña “Datos generales” y adjuntar los siguientes cuatro documentos:

- a) La propuesta de investigación formulada siguiendo la “Guía para la presentación de propuestas de investigación”.
- b) El formato Excel “[Registro de propuesta de investigación para financiación interna](#)”.
- c) La primera página del formato Excel “[Registro de propuesta de investigación para financiación interna](#)”, debidamente diligenciado y con las respectivas firmas, convertido en formato PDF.
- d) La “[Lista de chequeo de aspectos éticos](#)”, en formato PDF.

Si para un requisito se requiere anexar más de un documento, deben guardarse en una sola carpeta y adjuntarla como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

El tamaño máximo para los archivos adjuntos aceptado por el sistema es de 3 MB.

Para registrar la propuesta diligenciada, hacer clic en el botón Enviar, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código del proyecto.

Para hacer seguimiento a la propuesta, se deben realizar los pasos establecidos de ingreso al sistema y, en lugar de hacer clic en la opción Registrar Propuesta, dar clic en la opción Consultar Propuesta.

En caso de que se presenten errores en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE), o el que haga sus veces, durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, solicitar apoyo técnico a través del correo [siviel@uis.edu.co](mailto:siviel@uis.edu.co).

### 1.1.5. Autorización uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la VIE, exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural, o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la VIE por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

### 1.1.6. Aceptación de términos y veracidad

Con el registro de la propuesta, el investigador y su equipo investigador aceptan las características, requisitos y condiciones de esta convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá, en cualquier momento, rechazar la propuesta o, si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



### **1.1.7. Procedimiento de verificación de factibilidad**

La Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) verificará la factibilidad de que la propuesta sea desarrollada según el cronograma establecido y con los recursos solicitados. La DIEF, si lo requiere, podrá solicitar concepto técnico y de factibilidad a docentes que cuenten con experiencia en investigación en el tema de la propuesta. Si la DIEF considera que deben realizarse ajustes a la propuesta, esta le será devuelta al investigador principal (docente en periodo de prueba) para que realice las correcciones respectivas en un plazo máximo de dos semanas. Posteriormente, se presentará la propuesta ante el Comité de Investigación y Extensión (COIE) de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el cual emitirá un concepto sobre la propuesta (Favorable, No favorable o Aplazada).

### **1.1.8. Requisitos para iniciar la ejecución del proyecto**

Una vez aprobada la propuesta de investigación por parte del COIE, se suscribirá la respectiva acta de inicio del proyecto ante la DIEF.

En caso de requerirlo, el investigador deberá contar con el aval del CEINCI y los permisos de recolección y acceso a recursos genéticos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) antes de la firma del acta de inicio.

Se contarán tres (3) meses desde la aprobación de la propuesta de investigación como plazo máximo para que el investigador suscriba el acta de inicio del proyecto, incluido el tiempo requerido para obtener el aval del CEINCI.

Una vez el investigador haya firmado el acta de inicio, tendrá un plazo máximo de dos (2) meses para iniciar la ejecución presupuestal.

### **1.1.9. Compromisos**

Las propuestas de investigación aprobadas deberán cumplir con los siguientes compromisos:

**a)** Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el profesor en periodo de prueba, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formato FIN.51).

**b)** Al finalizar el proyecto de investigación, se deberá entregar uno (1) de los siguientes productos derivados de la investigación:

- a) Versión final de un (1) artículo para ser sometido a una revista indexada u homologada.
- b) O dos (2) ponencias nacionales.
- c) O una (1) ponencia internacional.

En todos los productos obtenidos, es necesario enunciar la filiación del autor a la Universidad Industrial de Santander. La filiación a la universidad debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito el producto. Se debe citar el código o título del proyecto financiado del cual deriva el producto.

En caso de que el Consejo Académico haya otorgado una ampliación del periodo de prueba (Acuerdo del Consejo Superior No. 046 de 2024), el profesor podrá solicitar al COIE una prórroga para la ejecución del proyecto de investigación, debidamente justificada.

## **1.1.10. Confidencialidad**

La Universidad Industrial de Santander tratará como “información confidencial o reservada” toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación de la propuesta y no será revelada o divulgada, total o parcialmente, a personal ajeno a la misma para efectos diferentes a los contemplados en este apoyo. Los postulantes autorizan el uso de la información para todos los efectos derivados de la ejecución de este apoyo.

Las DIFE que realizan la evaluación estarán cobijadas por cláusulas y/o acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

## **1.1.11. Propiedad intelectual**

En el evento en que se generen derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de este apoyo, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior No. 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

De cualquier forma, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior No. 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de este apoyo por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.



## Más información

**Ciencias:** [diefcien@uis.edu.co](mailto:diefcien@uis.edu.co); [viediefcien@uis.edu.co](mailto:viediefcien@uis.edu.co)

**Ciencias Humanas:** [diefcihu@uis.edu.co](mailto:diefcihu@uis.edu.co); [viediefch@uis.edu.co](mailto:viediefch@uis.edu.co)

**Fisicomecánicas:** [dieffime@uis.edu.co](mailto:dieffime@uis.edu.co); [viedieffm@uis.edu.co](mailto:viedieffm@uis.edu.co)

**Fisicoquímicas:** [dieffiqu@uis.edu.co](mailto:dieffiqu@uis.edu.co); [viedieffq@uis.edu.co](mailto:viedieffq@uis.edu.co)

**Salud:** [viediefsalud@uis.edu.co](mailto:viediefsalud@uis.edu.co); [diefsalud@uis.edu.co](mailto:diefsalud@uis.edu.co)



## 1.2. Convocatorias Misión 6.0

En respuesta al reto de investigación institucional definido en la Misión 6.0: “Contribuir a la construcción de una región sostenible en equilibrio entre la naturaleza, el sector productivo y el bienestar social”, la Universidad Industrial de Santander continúa presentando un conjunto de convocatorias en la que se financiarán programas y proyectos de investigación que tienen como propósito fundamental la búsqueda del cumplimiento del reto institucional definido en la Misión 6.0. En el documento [“Misión 6.0 Saber para crecer en comunidad”](#), se puede ver el detalle del reto y las agendas de investigación priorizadas. Las propuestas de programas y de proyectos deben estar formuladas y orientadas al cumplimiento del reto y de alguna de sus cinco (5) agendas.

### 1.2.1. Objetivos

- Realizar investigaciones que permitan avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas que aporten al cumplimiento del reto y las agendas definidas por la Misión 6.0.
- Fomentar la consolidación de los grupos de investigación mediante el apoyo a programas y proyectos de investigación.

- Fortalecer las competencias de los grupos de investigación en la formulación, gestión y ejecución de programas y proyectos de investigación.
- Articular los procesos de investigación y formación mediante la participación de estudiantes de pregrado y posgrado en los programas y proyectos de investigación.

### 1.2.2. Modalidades

Las modalidades se definieron teniendo en cuenta las categorías de proyectos establecidas en el “Documento de Tipología de Proyectos” de MinCiencias. En las convocatorias “Misión 6.0” se incluirán las siguientes modalidades:

#### 1.2.2.1. Investigación Científica básica

“Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin tener como objetivo ninguna aplicación o utilización determinada”[2], independientemente del área del conocimiento.

[2]Gobierno de Colombia. MINCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 7. Bogotá, D.C., 2023 .

Esta investigación científica “se ubica en el nivel Technology Readiness Level (TRL), que se concibe como principios básicos observados y reportados; es decir, corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. En este nivel comienza la investigación científica básica y se da inicio a la transición a la investigación aplicada”.

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.5, Términos de referencia del Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión.

### **1.2.2.2. Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental**

Un programa se entiende como “un conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, que buscan una finalidad u objetivo general común. Ese objetivo común es definido con la participación de la comunidad académica y científica del área, quienes identifican dónde están las capacidades para resolver necesidades que, estratégicamente demanden un resultado, un servicio o que tengan un impacto (también definido por la comunidad)”[3].

---

[3] Tomado de Minciencias. <https://legadoweb.minciencias.gov.co/faq/qu-es-un-programa-estrat-gico-0>

La investigación científica aplicada “consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada “se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados”. Este tipo de investigación se ubica en el nivel TRL 2, que se concibe como: “concepto de tecnología y/o aplicación formulada. En ese tipo de investigación, la teoría y principios científicos están enfocados en áreas específicas de aplicación para definir el concepto. En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías a nivel teórico y herramienta analíticas para la simulación o análisis. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas que validen dicha aplicación”[4].

Por su parte el desarrollo experimental “consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos,

---

[4] Gobierno de Colombia. MINCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 7. Bogotá, D.C., 2023

sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes”. El desarrollo experimental se concibe, en los niveles TRL 3 que incluye “la realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica a nivel teórico de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo”, y TRL 4 que abarca la “validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio. En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema”.

#### **1.2.2.2.1. Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental – Tipo 1**

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.5, Términos de referencia del Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión.

Esta modalidad tiene las siguientes consideraciones especiales:

- a) Se debe incluir al menos dos (2) propuestas articuladas, cada una con una extensión máxima de veinte (20) páginas y cinco (5) páginas adicionales en las que se presenta la articulación de las propuestas. En caso de que el documento supere esta extensión, solo se remitirán a los pares evaluadores las primeras cuarenta y cinco (45) páginas.
- b) El equipo investigador deberá estar conformado por docentes de carrera adscritos, como mínimo, a dos (2) facultades diferentes y a dos (2) grupos de investigación diferentes, los cuales deberán contar con aval institucional vigente al cierre de la presente convocatoria. Se recomienda considerar la vinculación de docentes de las sedes regionales. Los docentes que participen como directores en los proyectos son considerados coinvestigadores para efectos de las convocatorias apoyadas en el Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión y podrán participar en más de un proyecto del programa.
- c) a. Para cada proyecto se asignarán siete (7) PAD; por tanto, el programa tendrá una bolsa máxima a distribuir de catorce (14) PAD, que corresponden a un máximo de veintiocho (28) horas/semana, distribuidos entre todos los investigadores. Al director del programa se le podrá asignar un máximo de cinco (5) PAD (10 horas/semana) y a los demás

coinvestigadores un máximo de tres punto cinco (3.5) PAD (7 horas/semana).[5]

#### **1.2.2.2. Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 2**

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.5, Términos de referencia generales para la participación en las convocatorias de investigación.

Esta modalidad tiene las siguientes consideraciones especiales:

a) Se debe incluir al menos dos (2) propuestas articuladas, cada una con una extensión máxima de veinte (20) páginas y cinco (5) páginas adicionales en las que se presenta la articulación de las propuestas. En caso de que el documento supere esta extensión, solo se remitirán a los pares evaluadores las primeras cuarenta y cinco (45) páginas.

b) El equipo investigador deberá estar conformado por docentes de carrera adscritos, como mínimo, a dos (2) facultades diferentes y a dos (2) grupos de investigación diferentes, los cuales deberán

---

[5] Autorizado por el Consejo Académico como consta en el acta del COIE No.14 del 30 de marzo de 2022

contar con aval institucional vigente al cierre de la presente convocatoria. Se recomienda considerar la vinculación de docentes de las sedes regionales. Los docentes que participen como directores en los proyectos son considerados coinvestigadores para efectos de las convocatorias apoyadas en el Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión y podrán participar en más de un proyecto del programa.

c) Para cada proyecto se asignarán 7 PAD, por tanto, el programa tendría una bolsa máxima a distribuir de 14 PAD que corresponden a un máximo de 28 horas/semana, distribuidos entre todos los investigadores. El director del programa se le podrá asignar máximo 5 PAD (10 horas/semana) y a los demás coinvestigadores un máximo 3.5 PAD (7 horas/semana).[6]

---

[6] Autorizado por el Consejo Académico como consta en el acta del COIE No.14 del 30 de marzo de 2022

d) Se deben incluir una o más entidades aliadas. Una entidad aliada es una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con mínimo cinco (5) años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, que demuestre experiencia en procesos de I+D+i en el área tecnológica de la agenda seleccionada. Las entidades aliadas deben hacer un aporte en recursos desembolsables de al menos treinta millones de pesos (\$30.000.000).

### 1.2.3. Cronograma

Para las presentes convocatorias se establecen los siguientes cronogramas:



#### 1.2.3.1. Cronograma Modalidad “Investigación científica básica”

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de recepción de propuestas	Viernes 10 de abril de 2026
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	Viernes 17 abril de 2026
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	Lunes 20 y martes 21 de abril de 2026
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	Viernes 24 de abril de 2026
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	Jueves 4 de junio de 2026
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Viernes 5 y martes 9 de junio de 2026
Respuesta a solicitud de aclaraciones	viernes 12 de junio de 2026
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	Jueves 18 de junio de 2026

**1.2.3.2. Cronograma Modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 1 y 2”**

Actividad	Fecha Límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de recepción de propuestas	Lunes 4 de mayo de 2026
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	Jueves 14 de mayo de 2026
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	Jueves 21 de mayo de 2026
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	Jueves 28 de mayo de 2026
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	Jueves 16 de julio de 2026
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Viernes 17 y martes 21 de julio de 2026
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Viernes 24 de julio de 2026
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	Jueves 30 de julio de 2026



**1.2.4. Convocatoria Misión 6.0: Sinergias campo - ciudad: cerrando brechas**

**1.2.4.1. Presentación**

Esta agenda se enfoca en las notables brechas socioeconómicas entre las cabeceras municipales, los centros poblados y las zonas rurales dispersas del departamento de Santander y el país. Involucra diversas disciplinas, como ciencias, ingeniería, artes y filosofía, y está dirigida al estudio de los desequilibrios en tecnologías, gestión del conocimiento, salud rural, promoción científica, emprendimientos rurales y uso sostenible de recursos naturales. Se destaca la importancia de reconocer la brecha de género que afecta a las mujeres campesinas, manifestándose, por ejemplo, en resultados educativos más bajos en regiones rurales. La complementariedad entre campo y ciudad se enfatiza, priorizando lo rural por sus problemas sistémicos que repercuten en ambos entornos.

En esta convocatoria se busca que los proyectos y programas financiados contribuyan a la descripción y reducción de las brechas existentes y al desarrollo de intervenciones interdisciplinarias con participación de la comunidad.

**1.2.4.2. Modalidades, financiación y duración**

Convocatoria	Modalidad	Monto máximo a solicitar por propuesta	Duración Máxima
Sinergias campo - ciudad: cerrando brechas	Investigación científica básica	\$ 60.000.000,00	12 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	\$ 120.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	\$ 300.000.000,00	24 meses



Más información

**Alejandra María Franco Jiménez**

Directora de Investigación y Extensión Facultad Ciencias Humanas

Tel: 6076344000 Ext. 2847 -2644

Correo electrónico: [diefcihu@uis.edu.co](mailto:diefcihu@uis.edu.co); [viediefch@uis.edu.co](mailto:viediefch@uis.edu.co)

## 1.2.5. Convocatoria Misión 6.0: Alimentos y agua para sustentar la vida

### 1.2.5.1. Presentación

La investigación transdisciplinaria relacionada con esta agenda se focaliza en aspectos como seguridad y soberanía alimentaria, derechos humanos a la alimentación, relación con el entorno, biotecnología alimentaria, salud y bienestar, agrobiodiversidad, cambio climático y prácticas productivas sostenibles. Esta agenda abarca desde la relación productor-consumidor hasta temas como gobernanza alimentaria, participación social, guías alimentarias territoriales y gestión del agua en la producción de alimentos.

La investigación en este campo busca abordar estas problemáticas de manera integral, involucrando a diversos sectores y actores, con la participación activa de las comunidades, la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la solución de las principales problemáticas regionales.

### 1.2.5.2. Modalidades, financiación y duración

Convocatoria	Modalidad	Monto máximo a solicitar por propuesta	Duración Máxima
Alimentos y agua para sustentar la vida	Investigación científica básica	\$ 60.000.000,00	12 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	\$ 120.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	\$ 300.000.000,00	24 meses



Más información

#### Luz Marina Ballesteros Rueda

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Físicoquímicas

Teléfono: 6076344000 Ext. 2431 -2031

Correo electrónico: [dieffiqu@uis.edu.co](mailto:dieffiqu@uis.edu.co), [viedieffq@uis.edu.co](mailto:viedieffq@uis.edu.co)

## 1.2.6. Convocatoria Misión 6.0: Transición energética y diversificación productiva sostenible

### 1.2.6.1. Presentación

Esta agenda de investigación promueve la presentación de programas y proyectos para equilibrar de manera sostenible la balanza energética y productiva, fomentando un crecimiento económico equitativo mediante la diversificación de desarrollos productivos y riquezas regionales. En consonancia con la conservación del planeta, se busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, transitando hacia fuentes no convencionales de energía renovable. Esta agenda incluye la electrificación de la economía en sectores como la cocción de alimentos, el acondicionamiento térmico y la movilidad. Se destaca la importancia de considerar el potencial energético regional, el cambio cultural, la adopción de nuevas tecnologías y el impacto social y ambiental. La participación activa de comunidades, centrando a las personas en la transición hacia sistemas energéticos sostenibles, es crucial. La diversificación productiva sostenible se plantea como clave para construir economías equitativas y amigables con el medio ambiente, aprovechando la biodiversidad regional.

### 1.2.6.2. Modalidades, financiación y duración

Convocatoria	Modalidad	Monto máximo a solicitar por propuesta	Duración Máxima
Transición energética y diversificación sostenible	Investigación científica básica	\$60.000.000,00	12 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	\$120.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	\$300.000.000,00	24 meses



Más información

#### Ana Beatriz Ramírez Silva

Directora de Investigación y Extensión Facultad de Fisicomecánicas

Teléfono: 6076344000 Ext. 2479 - 1084

Correo electrónico: [dieffime@uis.edu.co](mailto:dieffime@uis.edu.co) , [viedieffm@uis.edu.co](mailto:viedieffm@uis.edu.co)

## 1.2.7. Convocatoria Misión 6.0: Educación de calidad, vida sana y convivencia en democracia

### 1.2.7.1. Presentación

Esta agenda de investigación busca abordar la educación desde diversos enfoques, explorando contextos urbanos, rurales, étnicos y niveles de escolaridad. Pretende contribuir a la innovación pedagógica, promover la educación para la diversidad y responder a las necesidades educativas de Santander. Incluye áreas como formación ciudadana, cualificación profesional de maestros, promoción de pensamiento crítico, vocaciones artísticas, motrices y científicas, así como la creación de espacios de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia. Se propone el desarrollo de alianzas entre entidades educativas a nivel internacional, nacional, regional y la UIS para abordar proyectos de investigación educativa pertinentes a la región, fomentar competencias para la vida, prevenir el consumo de sustancias, analizar prácticas ilícitas, fortalecer la ética ciudadana, garantizar derechos sexuales y reproductivos, y abordar desafíos y problemáticas educativas. También incluye temáticas relacionadas con la ciencia de la vida y la salud que

buscan estimular el desarrollo de programas y proyectos que garanticen la soberanía sanitaria mediante la innovación y desarrollo tecnológico con enfoque unificador, integrador y transdisciplinario, y de esta manera contribuir al logro de una salud óptima, de las personas, los animales y los ecosistemas.

### 1.2.7.2. Modalidades, financiación y duración

Convocatoria	Modalidad	Monto máximo a solicitar por propuesta	Duración Máxima
Educación de calidad, vida sana y convivencia en democracia	Investigación científica básica	\$ 60.000.000,00	12 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	\$ 120.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	\$ 300.000.000,00	24 meses



Más información

#### Adriana Castillo Pico

Directora de Investigación y Extensión Facultad de Salud

Teléfono: 6344000 - Ext. 3145 - 3107

Correo electrónico: [viadiesalud@uis.edu.co](mailto:viadiesalud@uis.edu.co); [diefosalud@uis.edu.co](mailto:diefosalud@uis.edu.co)

## 1.2.8. Convocatoria Misión 6.0: Reconciliando al humano con la naturaleza

### 1.2.8.1. Presentación

Esta agenda buscar abordar la interdependencia humano-naturaleza mediante enfoques transdisciplinarios, involucrando a diversas comunidades desde el inicio de las investigaciones. La conservación de estos patrimonios requiere la participación activa de comunidades rurales y urbanas, reconociendo sus interacciones particulares.

Se espera que los resultados de las investigaciones en esta área promuevan la diversificación productiva, integrando la biodiversidad y la diversidad cultural en una perspectiva de economía circular y bioeconomía. Esta convocatoria aborda temáticas como conocimiento de la biodiversidad, conservación de patrimonios, cambio climático, resiliencia socio ecosistémica, bioprospección, transferencia tecnológica, diversidad biológica y cultural, promoción de química verde, economía circular, consumo consciente, tratamiento de residuos, y preservación de identidades culturales, territorios y patrimonios.

### 1.2.8.2. Modalidades, financiación y duración

Convocatoria	Modalidad	Monto máximo a solicitar por propuesta	Duración Máxima
Reconciliando al humano con la naturaleza	Investigación científica básica	\$ 60.000.000,00	12 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	\$ 120.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	\$ 300.000.000,00	24 meses



Más información

#### Luz Nayibe Garzón Gutiérrez

Directora de Investigación y Extensión de la Ciencias

Teléfono: 6076344000 Ext. 2314 -1067

Correo electrónico: [diefcien@uis.edu.co](mailto:diefcien@uis.edu.co),  
[vi diefciencias@uis.edu.co](mailto:vi diefciencias@uis.edu.co)

### **1.3. Convocatoria de investigación por nuestro Bien-Estar**

#### **1.3.1. Presentación**

La Universidad Industrial de Santander comprometida con la salud mental, la innovación pedagógica y la equidad de género convoca a los equipos de investigación a presentar propuestas que propendan por el logro del bienestar de la comunidad universitaria.

#### **1.3.2. Temática**

En esta convocatoria se promueve la investigación en los ejes establecidos en la Política de Salud Mental, la innovación pedagógica y los componentes definidos en la Política de Equidad de Género, de la Universidad Industrial de Santander.

#### **1.3.3. Objetivos**

- Fomentar la investigación en los ejes establecidos en la Política de Salud Mental.
- Fomentar la investigación enfocada a la innovación pedagógica necesaria en la Universidad Industrial de Santander.
- Fomentar la investigación en los componentes establecidos en la Política de Equidad de Género.

### **1.3.4. Contenidos**

#### **1.3.4.1. Ejes establecidos en la Política de Salud Mental**

- Promoción del bienestar social y la calidad de vida en la comunidad universitaria.
- Construcción de un modelo comunitario que facilite el desarrollo de entornos resilientes.
- Consolidación de un modelo de atención primaria en salud mental que favorezca la detección temprana y abordaje integral de los trastornos psiquiátricos con énfasis en aquellos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

#### **1.3.4.2. Innovación pedagógica**

- Diagnóstico y caracterización: factores académicos, psicoemocionales y socioeconómicos que influyan en la deserción y/o permanencia estudiantil.
- Estrategias de intervención que promuevan la permanencia, el bienestar y el éxito educativo.
- Estrategias para la innovación en ambientes de aprendizaje para la inclusión y la permanencia
- Estrategias de evaluación formativa para la retención académica.

- Estrategias de acompañamiento docente para la gestión del aula y la permanencia estudiantil.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional como estrategia de permanencia.
- Impacto de las competencias socioemocionales en la retención estudiantil.
- Uso de datos institucionales para la predicción y prevención de la deserción estudiantil.

**1.3.4.3. Componentes establecidos en la Política de Equidad de Género**

- Gestión del conocimiento con enfoque de género.
- Igualdad en el acceso a las oportunidades y a la participación equitativa.
- Prevención, atención, asistencia, seguimiento y remisión de los hechos de violencia basada en género.
- Educación y comunicación para la equidad.
- Procesos incluyentes de autoevaluación y curriculares.

**1.3.5. Financiación y duración**

Temática	Propuestas a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración máxima
Salud mental	1	\$ 45.000.000,00	12 meses
Innovación pedagógica	3	\$ 45.000.000,00	12 meses
Equidad de género	1	\$ 45.000.000,00	12 meses



### 1.3.6. Cronograma

Para la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de recepción de propuestas	Viernes 10 de abril de 2026
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	Viernes 17 abril de 2026
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	Lunes 20 y martes 21 de abril de 2026
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	Viernes 24 de abril de 2026
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	Jueves 4 de junio de 2026
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Viernes 5 y martes 9 de junio de 2026
Respuesta a solicitud de aclaraciones	viernes 12 de junio de 2026
Publicación del banco definitivo de proyectos financiados	Jueves 18 de junio de 2026



Más información

#### Luz Marina Ballesteros Rueda

Directora de Investigación y Extensión

Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 509

Teléfono: 6076344000 Ext. 2431

Correo electrónico: [dieffiqu@uis.edu.co](mailto:dieffiqu@uis.edu.co), [viedieffq@uis.edu.co](mailto:viedieffq@uis.edu.co)

## **1.4. Convocatoria de investigación Generando Espíritu Científico**

### **1.4.1. Presentación**

Esta convocatoria tiene como propósito propiciar el fortalecimiento de los grupos de investigación y del talento humano, comprometidos con la función misional de realizar una investigación de alta calidad.

Para ello, la Universidad Industrial de Santander financia, por medio de un aporte en tiempo, proyectos de investigación presentados por docentes pertenecientes a grupos de investigación de la universidad.

En esta modalidad se aceptan propuestas de investigación realizables a partir de la infraestructura existente y aprovechando los servicios institucionales disponibles, o estudios secundarios derivados de proyectos realizados, cuyos resultados pueden ampliarse o profundizarse en algún aspecto.

La participación en esta convocatoria permite visibilizar y registrar formalmente la actividad de investigación de docentes de planta que no se ha institucionalizado, pero que contribuye a cualificar el proceso de formación en las aulas.

### **1.4.2. Objetivos**

- Fomentar la consolidación de los grupos de investigación mediante el apoyo a proyectos enmarcados en las políticas de investigación de la universidad.
- Fortalecer las competencias de los grupos de investigación en la formulación y gestión de proyectos de investigación.
- Realizar investigaciones que permitan avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas que aporten al cumplimiento del reto y las agendas de investigación definidas por la Misión 6.0.

### **1.4.3. Financiación y duración**

En esta convocatoria no se asigna financiación desembolsable. Los aportes de la universidad están dados por el tiempo de los docentes para el desarrollo de la investigación, cuya duración máxima es de doce (12) meses.

## 1.4.4. Cronograma

Esta convocatoria estará abierta desde el lanzamiento del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión hasta septiembre de 2026. En la última sesión del COIE de marzo, junio y septiembre se verificarán los requisitos de las propuestas recibidas hasta el viernes anterior a la última sesión del COIE de los respectivos meses. Los resultados del proceso de evaluación se notificarán a través de publicación en los medios institucionales.



Más información

**Ciencias:** [diefcien@uis.edu.co](mailto:diefcien@uis.edu.co); [viediefcien@uis.edu.co](mailto:viediefcien@uis.edu.co)

**Ciencias Humanas:** [diefcihu@uis.edu.co](mailto:diefcihu@uis.edu.co); [viediefch@uis.edu.co](mailto:viediefch@uis.edu.co)

**Fisicomecánicas:** [dieffime@uis.edu.co](mailto:dieffime@uis.edu.co); [viedieffm@uis.edu.co](mailto:viedieffm@uis.edu.co)

**Fisicoquímicas:** [dieffiqu@uis.edu.co](mailto:dieffiqu@uis.edu.co); [viedieffq@uis.edu.co](mailto:viedieffq@uis.edu.co)

**Salud:** [viediefsalud@uis.edu.co](mailto:viediefsalud@uis.edu.co); [diefsalud@uis.edu.co](mailto:diefsalud@uis.edu.co)



## **1.5. Términos de referencia generales para la participación en las convocatorias de investigación: Misión 6.0, por nuestro Bien-Estar y Generando Espíritu Científico**

### **1.5.1. Requisitos habilitantes**

#### **1.5.1.1. Para la propuesta**

a) La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, por quien la dirige, o por algún docente de carrera que sea parte del equipo investigador. Para este fin deberá adjuntar cuatro archivos:

- El primer documento que se debe adjuntar es la propuesta de investigación, en formato PDF y en idioma español. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en los documentos “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, dependiendo de la convocatoria, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

**Nota 1:** la propuesta no debe incluir los nombres de los investigadores ni del grupo de investigación u otra información que permita la identificación de los proponentes, dado que la evaluación se realizará a ciegas. En caso de incluir este tipo de información, la propuesta quedará descalificada ya que no es un aspecto subsanable.

**Nota 2:** la propuesta de cada proyecto de investigación no debe exceder las veinte (20) páginas, incluidas tablas, gráficas, bibliografía y anexos. En caso de recibir propuestas de mayor extensión, sólo se remitirán a los pares evaluadores las primeras 20 páginas del documento.

- El segundo documento que se debe adjuntar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, corresponde al formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, en el que se elabora el presupuesto; éste debe estar acorde con los conceptos de gasto definidos por el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

**Nota 1:** en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo se incluye en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.

**Nota 2:** es obligatorio que en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” se defina el recurso en dinero destinado a actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, la cual debe ser mínimo de cinco por ciento (5%) del monto total solicitado. En el presupuesto se debe incluir el valor correspondiente en los conceptos de gasto que se consideren pertinentes para realizar dichas actividades. Esto no aplica para la convocatoria “Generando Espíritu Científico”.

Para las Convocatorias de Misión 6.0 este cinco por ciento (5%) será trasladado a la unidad que defina la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, una vez se suscriba el acta de inicio. Este recurso estará dirigido exclusivamente a la producción de los recursos de divulgación pública de la ciencia, orientados a traducir los resultados de investigación a lenguajes accesibles para públicos no especializados. Este recurso permitirá asegurar la calidad técnica, narrativa, pedagógica de los

productos y los lineamientos del repositorio institucional, así como su adecuada difusión a públicos no especializados.

- El tercer documento que se debe adjuntar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, es la primera hoja del formato denominado “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” convertida a PDF, refrendado con las firmas de todos los integrantes del equipo de investigación y los respectivos avales de las direcciones de grupos de investigación y Unidades Académico Administrativas (UAA) en los que estos se encuentran adscritos.

**Nota 1:** todas las propuestas deberán estar orientadas al cumplimiento de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y una de las agendas de investigación definidas por la Misión 6.0. Esto debe manifestarse en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.

- El cuarto documento que se debe adjuntar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, es la “Lista de chequeo de aspectos éticos” vigente, en formato PDF, debidamente diligenciado y firmado.

**Nota 1:** si en uno o más ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se ha marcado un SI, la propuesta, en caso de

- ser seleccionada como financiable, deberá tramitar el aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI) de la universidad, previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.
- b) Toda propuesta de investigación debe incluir una valoración de riesgos de impactos ambientales, sociales y económicos, favorables y desfavorables, a corto, mediano y largo plazo. Para los riesgos con un potencial desfavorable, es necesario describir brevemente las medidas y estrategias que han de implementarse para su prevención, control y manejo adecuado. En el caso de los posibles impactos favorables, se debe definir una manera de medirlos en el futuro, incluso luego de la finalización del proyecto.
- c) En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, quien dirija la propuesta o quien esté encargado de hacer esta tarea debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)[7].
- d) Toda propuesta presentada a la Convocatoria por nuestro Bien-Estar debe incluir la realización de mínimo dos (2) actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, de diferentes tipos, de acuerdo con la tipología de actividades dada por Minciencias[8]:
- Participación en eventos científicos.
  - Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.
  - Participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación
- Nota 1:** Esto no aplica para la convocatoria “Generando Espíritu Científico”.
- e) Como parte del compromiso institucional con la divulgación, circulación y apropiación social del conocimiento, toda propuesta presentada a la Convocatoria Misión 6.0 deberá entregar los siguientes productos de comunicación pública de la ciencia, orientados a traducir los resultados de

---

[7]Resolución 0047 de 2015, permiso marco de recolección IDB0398, modificada según resolución 1784 de 2024 y Resolución 0260 de 2016 programas académicos no incluidos en el permiso marco de recolección.

---

[8]Gobierno de Colombia. MINCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 7. Bogotá, D.C., 2023

investigación a lenguajes accesibles para públicos no especializados:

- Microdocumental científico en video.
  - Infografía del proyecto de investigación.
  - Pódcast de divulgación científica (se debe entregar con el informe de avance a la mitad del período de ejecución).
  - Cartilla gráfica didáctica.
- f) La propuesta puede enmarcar proyectos de grado de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta por parte del equipo investigador.
- g) Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el equipo investigador garantiza la originalidad del contenido de la misma; así mismo, reconoce y acepta que para la presentación de ésta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y, en caso de requerirse, se aportarán las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.

### **1.5.1.2. Para el equipo investigador**

- a) A la fecha de entrega de la propuesta, el equipo investigador debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- b) Cada integrante del equipo investigador debe tener su hoja de vida registrada en la plataforma ScienTI - CvLAC de Minciencias.
- c) Quien dirija la propuesta debe ser docente de carrera y pertenecer a uno de los grupos de investigación con reconocimiento institucional vigente de la Universidad Industrial de Santander.
- d) Al momento del cierre de cada convocatoria, los grupos de investigación que participan en la propuesta deben tener reconocimiento institucional vigente.
- e) Cada docente de planta u ocasional de sede está habilitado para participar hasta en dos (2) propuestas en las diferentes convocatorias que incluyen recursos desembolsables, independientemente de si se presentan ambas a una misma convocatoria o a convocatorias diferentes, y solo en una podrá asumir la dirección.

- f) En caso de que se incluya en el equipo a docentes en periodo de prueba, debe adjuntarse el plan de actividades avalado por el consejo de la UAA donde está adscrito, en el cual se autoriza su participación en este tipo de actividades, y el acta respectiva. La participación de los docentes en periodo de prueba únicamente será en el rol de coinvestigador y solo estarán habilitados para participar hasta en una (1) propuesta, sea en Misión 6.0, por nuestro Bien-Estar o Generando Espíritu Científico.
- g) Para las propuestas de las convocatorias Misión 6.0 en la modalidad de “Investigación científica básica” y para las convocatorias “Investigación por nuestro Bien-Estar” y “Generando Espíritu Científico”, el equipo de investigación debe incluir mínimo dos (2) docentes de planta, quienes deben pertenecer a uno de los grupos de investigación de la UIS con reconocimiento institucional vigente.
- h) Para las propuestas de las convocatorias Misión 6.0 en las modalidades de “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 1 y Tipo 2”, el equipo de investigación debe incluir mínimo cuatro (4) docentes de planta de dos (2) facultades diferentes, quienes deben pertenecer a uno de los grupos de investigación de la UIS con reconocimiento institucional vigente.
- i) Dando cumplimiento al Plan de igualdad de la Política de Equidad de Género de la universidad, se recomienda que, en todas las propuestas, el equipo de investigación cuente con docentes de planta de la UIS, tanto hombres como mujeres.
- j) El equipo de investigación puede incluir docentes cátedra o personal externo a la universidad. Esta vinculación puede hacerse de cualquiera de las tres maneras siguientes:
- En calidad de coinvestigador, en cuyo caso su participación será ad honorem. Para esto se debe adjuntar una carta firmada en la que especifique esta condición. Esta participación se mantendrá durante la vigencia del proyecto.
  - Con cargo al presupuesto de la propuesta, registrando el pago por su dedicación en el rubro de honorarios. En este caso, no se considera a esta persona como coinvestigador del proyecto.
  - Con cargo a una UAA, la cual debe remitir soporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente. En este caso, no se considera a esta persona como coinvestigador del proyecto.

### 1.5.1.3. Para las entidades aliadas

- a) Una entidad aliada es una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con mínimo cinco (5) años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b) En caso de que la propuesta relacione o involucre personas jurídicas aliadas, cualquiera que sea su naturaleza, sus aportes deberán constar tanto en la metodología, como en el presupuesto en recursos desembolsables y no desembolsables, y deberán estar soportados con una carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad, facultado para ello, en la que se compromete a hacer los aportes técnicos y financieros descritos en la propuesta.
- c) La persona jurídica aliada, deberá manifestar que no se encuentra inscrita en listas restrictivas, ni inhabilitada para suscribir contratos o convenios con entidades estatales, y que se compromete a suscribir el respectivo convenio en caso de ser seleccionada la propuesta.
- d) El relacionamiento con las entidades deberá atender lo establecido en el “Manual para la gestión de conflictos de interés” de la UIS.

- e) Para las propuestas que resulten financiables en cualquiera de las convocatorias de este documento que involucren entidades aliadas, se requerirá la firma de un convenio enmarcado en los términos del anexo: “[Modelo de convenio con entidades aliadas para proyectos financiados - UIS](#)”. Para efectos de lo anterior en la carta establecida en el literal “b” de este numeral se deberá especificar que la entidad aliada, conoce y acepta los términos generales descritos en el anexo.

### 1.5.2. Condiciones inhabilitantes

- a) Docentes de carrera que a la fecha de cierre de la convocatoria dirijan un (1) proyecto o un (1) programa de investigación vigente con financiación interna, no podrán dirigir propuestas de investigación.
- b) No podrán formar parte del equipo de investigación de la propuesta presentada docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria sean parte del equipo de investigación de dos (2) proyectos internos vigentes con recursos desembolsables.
- c) Docentes de carrera que se presenten a las diferentes convocatorias de investigación de este Plan de fortalecimiento de investigación y extensión en el rol de dirección de dos (2) o más propuestas, anularán la postulación de todas las propuestas en las que participe. Esta

condición no aplica para la convocatoria de Generando espíritu científico.

- d) Docentes que se presenten a las diferentes convocatorias de investigación de este Plan de fortalecimiento de investigación y extensión que sean parte del equipo investigador de tres (3) o más propuestas, anularán la postulación de todas estas.
- e) Docentes en comisión de estudios o en licencia no remunerada podrán formar parte del equipo de investigación si el consejo de la UAA a la que está adscrito así lo autoriza. Para esto, el consejo debe remitir el acta correspondiente al Vicerrector de Investigación y Extensión.

**Nota 1:** al momento de la suscripción del acta de inicio del proyecto, el docente debe estar reincorporado a sus labores en la respectiva UAA. De no cumplir este requisito, no se otorgará el apoyo al proyecto y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el apartado Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto rescindido.

- f) Docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria dirijan

proyectos internos de investigación cuya ejecución presupuestal a 31 diciembre de 2025 haya sido inferior al 60% del valor financiado por la VIE, no podrán participar en estas convocatorias. Esta condición no aplica para proyectos de investigación cuya acta de inicio se suscribió después de junio de 2025.

- g) Un docente no podrá ostentar al mismo tiempo la calidad de director y de coinvestigador en un mismo proyecto.
- h) Las propuestas de investigación cuyo monto solicitado o el término de duración supere el límite establecido en las diferentes convocatorias de investigación, serán rechazadas.
- i) No continuará al proceso de evaluación propuestas que superen el 40% del presupuesto asignado para la vigencia 2026 y que declaren recursos en vigencias superiores al 2027.
- j) No continuarán el proceso de evaluación las propuestas que no hubiesen anexado en el SIVIE o el que haga sus veces los siguientes documentos: (i) propuesta de investigación, en formato PDF y en idioma español, y (ii) Registro de propuesta de investigación para financiación interna, en formato Excel.

**Nota 1:** En caso de verificarse que algún integrante del equipo de investigación incurra en alguna de estas inhabilidades, todas las propuestas en las que participe serán rechazadas por incumplimiento de los términos de la convocatoria.

### 1.5.3. Financiación y duración

El monto de la financiación y la duración máxima de cada propuesta está definido en los términos específicos de cada convocatoria.

Los siguientes lineamientos aplican para todas las convocatorias:

- a) El presupuesto debe considerar que máximo el 40% de los recursos financiados correspondan a la vigencia 2026 y el restante a la vigencia 2027.
- b) Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicios públicos y telefónicos, trámites de visado, entre otros. El concepto de gasto por asistencia a eventos académicos sólo podrá ser destinado a personal vinculado directamente al proyecto, ya sea como director o coinvestigador, o estudiante auxiliar (pago o ad honorem) o por OPS. Los conceptos de gastos financiables se

encuentran especificados en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, para lo cual se debe respetar lo establecido en el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

- c) En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo de la propuesta podrá incluir los recursos para labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.
- d) Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la universidad deben incluirse en la propuesta con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.
- e) El personal de planta de la Universidad Industrial de Santander o de las entidades aliadas que presentan la propuesta, no podrá ser financiado en efectivo.
- f) De resultar financiable la propuesta, no se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida realizada por la División de Gestión del Talento Humano de la universidad, y para auxilias estudiantiles el apoyo económico debe acogerse a lo establecido en la reglamentación vigente.

- g) En caso de solicitar prórroga para proyectos en ejecución del presente Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión, ésta deberá presentarse al Comité Operativo de Investigación y Extensión (COIE) hasta dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto. La solicitud debe justificarse desde el componente técnico e incluir el cronograma de trabajo ajustado. El tiempo de la prórroga podrá ser hasta por el 30% adicional del tiempo de ejecución inicial del proyecto.
- h) Para la ejecución de los proyectos, el equipo de investigación debe tener en cuenta los períodos de vacaciones establecidos en el calendario académico de la universidad.
- i) Durante el desarrollo de todos los proyectos de las diferentes convocatorias deberán mantener un número mínimo de dos (2) docentes de planta. Este requisito no aplica para propuestas de la asignación de apoyo a docentes en periodo de prueba.

#### **1.5.4. Contenido de la propuesta**

La propuesta deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

##### **1.5.4.1. Procedimiento de inscripción**

La propuesta debe ser cargada por el docente que la dirige o por algún docente que forme parte del equipo investigador, en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, ingresando a través de Nuevas Versiones.

En la página institucional se debe ingresar a **Nuevas Versiones**. En caso de no tener acceso al Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, podrá solicitar su activación enviando un correo a [siviel@uis.edu.co](mailto:siviel@uis.edu.co).

Acceder al sistema con su usuario y contraseña.

**Posteriormente, se debe seguir la siguiente ruta:**



Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. Sólo es necesario diligenciar la pestaña **“Datos generales”** y adjuntar los siguientes cuatro documentos:

- a) La propuesta de investigación formulada siguiendo la “Guía para la presentación de propuestas de investigación”.
- b) El formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.
- c) La primera página del formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” debidamente diligenciado y con las respectivas firmas, convertido en formato PDF.
- d) La “Lista de chequeo de aspectos éticos” en formato PDF.

En caso de que la propuesta incluya personas jurídicas aliadas, cualquiera que sea su naturaleza, se debe incluir una [carta de aportes técnicos y financieros](#) firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad facultado para ello, como un quinto archivo a registrar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces.

Si para un requisito requiere anexar más de un documento, deben guardarse en una sola carpeta y adjuntarla como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. El tamaño máximo para los archivos adjuntos aceptado por el sistema es de 3 MB.

Para registrar la propuesta diligenciada, hacer clic en el botón Enviar, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción el sistema registrará la propuesta y este generará su respectivo código de la propuesta.

Para hacer seguimiento a la propuesta se deben realizar los pasos establecidos de ingreso al sistema y en lugar de hacer clic en la opción Registrar Propuesta, dar clic en la opción **Consultar Propuesta**.

**Nota 1:** se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada, de acuerdo con el cronograma establecido en cada convocatoria.

En caso de que se presenten errores en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE), o el que haga sus veces, durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, solicitar apoyo técnico a través del correo [siviel@uis.edu.co](mailto:siviel@uis.edu.co). Si al cierre de la convocatoria persisten los errores en el sistema y para que su propuesta sea tenida en cuenta, realice captura de pantalla con el mensaje de error y remita antes del cierre de recepción de propuestas establecido en el cronograma de los presentes términos de referencia.

Todas las evidencias de la falla presentada y los documentos de la propuesta completos de acuerdo con los requisitos establecidos deben ser remitidos exclusivamente al correo [vie@uis.edu.co](mailto:vie@uis.edu.co), explicando en el cuerpo de dicha comunicación, en texto no mayor a 100 palabras, los inconvenientes ocurridos durante el envío. La inobservancia de este procedimiento será causal de rechazo de la propuesta.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada por medios distintos al **Sistema de Información de la VIE (SIVIE)** o el que haga sus veces (correo postal, correo electrónico u otro), ni en un momento posterior a la fecha establecida en el cronograma de cada convocatoria. Excepto cuando sea solicitado directamente por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

#### **1.5.5. Autorización del uso de datos personales**

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la VIE exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos[1], comprometiéndose a responder ante la VIE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

#### **1.5.6. Aceptación de términos y veracidad**

Con el registro de la propuesta, el equipo investigador acepta las características, requisitos y condiciones de la convocatoria a la que aplica, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación del Banco definitivo.

De igual forma, declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

### **1.5.7. Aclaraciones**

Una vez publicada la circular “preliminar de cumplimiento de requisitos” y previo requerimiento de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el equipo investigador deberá aclarar o complementar lo necesario, sin que ello implique un mejoramiento de la propuesta durante el término previsto en el cronograma de la presente convocatoria. Por fuera de este término se considera que las aclaraciones son extemporáneas.



### **1.5.8. Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias del Plan de fortalecimiento de investigación y extensión son los siguientes:

1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación:
  - 1.1. Pertinencia y actualidad del estado del arte
  - 1.2. Claridad en la descripción de la pregunta o problema
  - 1.3. Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos
  - 1.4. Coherencia de la propuesta con la agenda de investigación seleccionada
2. Objetivos: concordancia con el problema o pregunta
3. Metodología: pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
4. Cronograma:
  - 4.1. Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas
  - 4.2. Factibilidad de ejecución del proyecto en el periodo establecido en el cronograma
5. Calidad e impacto de los resultados esperados en:
  - 5.1. Generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos
  - 5.2. Fortalecimiento de la comunidad científica

5.3. Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia

6. Presentación de la propuesta: Redacción y ortografía

7. Bibliografía: Pertinencia y actualidad

8. Presupuesto:

8.1. Pertinencia de los conceptos de gasto (rubros)

8.2. Concordancia con los resultados planteados

8.3. Cumplimiento de los lineamientos establecidos en estos términos de referencia

9. Contribución del proyecto a la solución de problemas de la región

**Nota 1:** para las propuestas que se presenten a las convocatorias Misión 6.0 en la modalidad de “Investigación científica básica” y “por nuestro Bien-Estar”, los criterios de evaluación 1.4 y 9 no serán aplicados.

**Nota 2:** para las propuestas que se presenten a la convocatoria “Generando Espíritu Científico”, los criterios de evaluación 5.3 y 8 no serán aplicados.

**Nota 3:** adicionalmente los evaluadores emitirán su concepto respecto a si la propuesta requiere aval del comité de ética.

### **1.5.8.1. Procedimiento de evaluación**

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán sometidas a evaluación por dos (2) pares externos en la modalidad de evaluación a ciegas, quienes asignarán una valoración entre 0 y 100 puntos.

En caso de que exista una diferencia mayor a treinta (30) puntos entre las dos evaluaciones, se requerirá de una tercera evaluación por un par externo. El puntaje final de la propuesta se obtendrá promediando las dos evaluaciones con menor desviación estándar.

Las propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 80 puntos entrarán a ser parte de la lista de propuestas elegibles. Las propuestas se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor.

### **1.5.9. Banco de elegibles**

Conformarán el banco de elegibles aquellas propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 80 puntos sobre 100.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para recibir solicitud de aclaraciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos financiados.

**Nota 1:** la inclusión de una propuesta en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la VIE de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado la misma.

### **1.5.10. Asignación de recursos**

El número de propuestas a financiar para cada convocatoria corresponderá a lo establecido en el acápite de modalidades, financiación y duración de cada una.

Para todas las convocatorias Misión 6.0, los recursos se asignarán teniendo en cuenta el banco de elegibles. Las propuestas de cada convocatoria se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor. La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

En la modalidad “Investigación científica básica” se financiarán las tres (3) propuestas con mayor puntaje en cada una de las agendas, para un total de 15 propuestas. Los 15 cupos restantes serán asignados a las tres (3) propuestas de cada facultad con mayor puntaje, independientemente de la agenda.

En la modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 1” se financiarán las dos (2) propuestas con mayor puntaje en cada una de las agendas.

En la modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 2” se financiará la (1) propuesta con mayor puntaje en cada una de las agendas.

**Nota 1:** En caso de que no haya propuestas elegibles en alguna agenda de las convocatorias de la Misión 6.0, se financiarán las propuestas elegibles en estricto orden de puntaje obtenido de cualquiera de las agendas, hasta agotar los recursos disponibles.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más de las propuestas presentadas, en cualquier modalidad, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se seleccionará la propuesta que tenga en su equipo de investigación docentes tanto hombres como mujeres (planta u ocasional de sede).
- b) En caso de que el empate persista, se seleccionará la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio “Calidad e impacto de los resultados esperados”.
- c) En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Objetivos”.
- d) En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Metodología”.
- e) En caso de que el empate persista, se tomará en cuenta la fecha y hora del registro de la propuesta, y se financiará la que primero haya sido registrada.
- b) Cuando el aporte solicitado en efectivo a la Universidad Industrial de Santander exceda el valor establecido en cada convocatoria.
- c) Cuando la persona jurídica aliada se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- d) La presentación de la propuesta después de la fecha establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma de cada convocatoria.
- e) Si la propuesta presentada participa simultáneamente en otras convocatorias para el fortalecimiento del eje misional de investigación.
- f) La comprobación de que la propuesta, al momento de ser presentada, está financiada con recursos internos o de otras entidades diferentes a la UIS.

#### **1.5.11. Causales de rechazo**

Se considerarán como causales de rechazo las siguientes:

- a) La comprobación de que alguno de los integrantes del equipo de investigación se halle incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses para presentar la propuesta, establecidas en la Constitución Nacional, la ley y la reglamentación interna de la universidad.
- g) Incluir en la propuesta los nombres o alguna información que permita identificar el equipo investigador.
- h) Las demás causales de rechazo previstas en las “Condiciones inhabilitantes” y las otras previstas en los términos de referencia.

### 1.5.12. Requisitos para iniciar la ejecución del proyecto

A partir de la fecha de publicación de los resultados definitivos de propuestas financiables por parte de la VIE, se contarán dos (2) meses calendario como plazo máximo para que el equipo de investigación suscriba el acta de inicio del proyecto.

En el caso de los proyectos que requieren aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI) o el de una institución externa; o que requiera la suscripción de convenio con otra institución se tendrá un (1) mes calendario adicional.

Previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto, deberán cumplirse las siguientes condiciones por parte de quien dirige el proyecto:

a) Cuando en uno o más ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se haya marcado un SI, se debe tramitar y obtener el aval del CEINCI.

**Nota:** el concepto del CEINCI deberá ser enviado al DIF donde se suscribirá el acta de inicio del proyecto, y éste no es homologable por avales de otros comités de ética diferentes del CEINCI.

- b) En el caso de que actividades del proyecto de investigación requieran la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, se debe presentar comunicación escrita a la VIE ([recursosbio@uis.edu.co](mailto:recursosbio@uis.edu.co) con copia al DIF respectivo) informando el nombre de quienes serán encargados de recolectar los especímenes. Quienes estén encargados de hacer esta tarea, deben estar autorizados por la ANLA.
- c) En el caso de que la propuesta relacione o involucre aliados, quien dirige la propuesta deberá tramitar y gestionar la suscripción del convenio específico entre la(s) persona(s) jurídica(s) aliada(s) y la UIS, para el desarrollo del proyecto de investigación. Lograr la suscripción del convenio específico entre la UIS y la(s) persona(s) jurídica(s) aliada(s) es requisito indispensable para suscribir el acta de inicio del proyecto.
- d) Vencidos los plazos antes señalados, en caso de que el equipo de investigación no haya cumplido los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio, se entenderá que desiste de su interés por iniciar el proyecto de investigación,

por lo cual NO SE OTORGARÁ el apoyo en efectivo y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en la sección Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto CANCELADO.

- e) En el acta de inicio se debe incluir el listado de las actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia que se desarrollarán en el proyecto.
- f) Una vez el equipo de investigación suscribe el acta de Inicio, tiene un plazo máximo de dos (2) meses calendario para iniciar la ejecución presupuestal del proyecto. En caso de no hacerlo, todo el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del plan de fortalecimiento que se formule para el próximo año.

No se aceptará cambio de dirección de un proyecto de investigación o modificación del equipo de investigación antes de que éste inicie o durante los primeros seis (6) meses de ejecución, excepto por casos de fuerza mayor.

### 1.5.13. Compromisos

El equipo de investigación de las propuestas aprobadas para financiación deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) en la que se suscribió el acta de inicio, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formulario FIN.51).
- b) Transcurrido el 50% del tiempo de ejecución del proyecto, la ejecución presupuestal deberá ser mínimo del 50% del valor total aprobado; en caso contrario, el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del plan de fortalecimiento que se formule para el próximo año.

**Nota 1:** para este caso, las prórrogas no se suman al tiempo de ejecución del proyecto inicialmente aprobado.

- c) Hasta un año después de finalizado el proyecto, deberá completar el total de puntos en productos académicos de acuerdo con la Tabla No.1 señalados en cada convocatoria y modalidad, así:

- Investigación científica básica: 15 puntos.
- Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 1: 30 puntos.
- Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 2: 60 puntos
- Investigación por nuestro Bien-Estar: 10 puntos
- Generando Espíritu Científico: 4 puntos.

**Tabla** Productos académicos

Producto académico	Puntos
Actividad de divulgación de impacto nacional o internacional (máximo 3)	2
Actividad de divulgación de impacto regional o institucional (máximo 4)	1
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	15
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	12
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	8
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	3
Artículo publicado en revista no indexada	1
Creación original artística de impacto internacional*	20
Creación original artística de impacto nacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto internacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto nacional*	8
Libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	20
Capítulo de libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	8

Interpretación de una obra original artística de impacto nacional*	8
Libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	20
Capítulo de libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	8
Patente aprobada	20
Ponencia en evento académico internacional	2
Ponencia en evento académico nacional	1
Proyecto de investigación aprobado por un ente de financiación externo de igual o mayor monto desembolsado, siendo la UIS entidad ejecutora	15
Propuesta de investigación aprobada, con financiación externa	8
Propuesta de tesis de doctorado aprobada	2
Propuesta de trabajo de maestría aprobada	1
Registro de diseño industrial	8
Registro de software	8
Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio	6
Tesis de doctorado aprobada	6
Trabajo grado de maestría aprobado	3
Trabajo grado de pregrado aprobado	1
Video registrado en repositorio institucional (máximo uno por proyecto)	1
Vinculación a red internacional de conocimiento	3
Liderar un reto de la convocatoria UIS INGENIUM	2
Joven investigador de pregrado	1

\*Aplican para docentes de la Escuela de Artes. Se verificará que estos productos hayan sido reconocidos por el CIARP.

**Nota 1:** se deben presentar productos de generación de nuevo conocimiento (artículos científicos indexados u homologados en Pubindex, libros, capítulos de libro o patentes) relacionados con la temática del proyecto. En la modalidad Misión 6.0 “Investigación Científica Básica” se debe presentar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento. En la modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 1” se deben presentar mínimo dos (2) productos de nuevo conocimiento. En la modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 2” se deben presentar mínimo tres (3) productos de generación de nuevo conocimiento. En la convocatoria Por Nuestro Bien-Estar se debe presentar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento relacionados con la temática del proyecto. Para el caso de docentes de la Escuela de Artes, este requisito puede ser cumplido con los productos artísticos marcados con asterisco en la Tabla No.1.

**Nota 2:** en todos los productos obtenidos (artículos, ponencias, software, trabajos de grado, tesis, etc.), es necesario dar crédito a la Universidad Industrial de Santander, indicando claramente la filiación institucional y el código o título del proyecto financiado de donde deriva el producto. La filiación a la

universidad debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

- d) Adicionalmente, para todas las convocatorias y modalidades, hasta un año después de finalizado el proyecto, se deberá someter una propuesta de investigación o extensión a una entidad externa, que ofrezca financiación. En el caso de propuesta de investigación, ésta debe estar debidamente avalada por el Comité Operativo de Investigación y Extensión. En el caso de las propuestas de extensión, se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 103 de 2010. Este compromiso es obligatorio y no es homologable.

#### 1.5.14. Modificaciones

La VIE podrá modificar el contenido de los términos de referencia, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la VIE y por interés general de la Universidad Industrial de Santander.

### **1.5.15. Confidencialidad**

La UIS tratará como "información confidencial o reservada" toda la documentación que el equipo de investigación suministre como requisitos para la presentación a las convocatorias, la cual no será revelada o divulgada, total o parcialmente a personal ajeno a la misma, para efectos diferentes a los contemplados en las convocatorias. El equipo de investigación autoriza el uso de la información para todos los efectos derivados de la ejecución de las convocatorias. Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

### **1.5.16. Propiedad intelectual**

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior N° 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual. De cualquier forma, la VIE respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior N° 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de gestionar una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de las convocatorias por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.





# FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

## 2. Fortalecimiento de la formación para la investigación

### 2.1. Apoyo a semilleros de investigación

#### 2.1.1. Presentación

El Proyecto Institucional vigente declara que *“La UIS fomenta la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento para contribuir al logro de altos niveles de desarrollo alcanzados con equidad, responsabilidad y justicia social. La investigación y la innovación son procesos mediante los cuales el conocimiento, como bien público, se ofrece a los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad, para fortalecer capacidades que posibilitan la formación integral y los procesos de extensión de la acción universitaria a escenarios nacionales e internacionales. Con el liderazgo de los profesores y la disponibilidad de recursos institucionales, los estudiantes participan en procesos de investigación y de generación de conocimiento por medio de los cuales se fortalece el aprendizaje autónomo, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la iniciativa para la construcción y dirección de redes colaborativas, y la perspicacia para reconocer, formular, investigar y resolver problemas. De esta manera, los graduados de la UIS se distinguen por el aporte significativo en los espacios de interacción social alrededor de diversos problemas de la comunidad”*.

En este contexto con el fin de contribuir a los objetivos institucionales de desarrollar la capacidad de innovación en la comunidad universitaria para generar soluciones a los retos de la sociedad en un entorno global y consolidar la investigación de alta calidad, La Vicerrectoría de Investigación y Extensión presenta a la comunidad universitaria su programa de apoyo a los semilleros de investigación.

El semillero de investigación en la UIS, según lo estipulado en el acuerdo No. 043 de 2011 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la universidad, se define como *“un colectivo de estudiantes de pregrado orientado por un grupo de investigación, que busca el desarrollo de sus competencias científicas mediante su participación en actividades de investigación desarrolladas por el grupo”*.

Este programa promueve la cultura de la investigación en la comunidad universitaria y la articulación de la investigación con la apropiación social del conocimiento y la divulgación pública de la ciencia, mediante la extensión y la responsabilidad social en CTel, con proyectos que respondan a desafíos sociales y promuevan soluciones de impacto, en línea con las agendas de la Misión 6.0.

### 2.1.2. Objetivos

- Incentivar la consolidación de los semilleros de investigación ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Promover el desarrollo de competencias científicas en estudiantes de pregrado mediante la participación en actividades de los grupos de investigación.
- Fortalecer la capacidad de los estudiantes integrantes del semillero en el desarrollo de competencias de extensión dirigidas a generar impacto en comunidades a través de proyectos de CTel solidario modalidad educación continua.
- La asignación de recursos está enfocada a contribuir con las actividades propias del semillero para el cumplimiento de sus objetivos, logrando que los estudiantes adquieran fortalezas en su proceso de formación en investigación, así como en la apropiación y divulgación del conocimiento.

### 2.1.3. Focos y líneas temáticas

Las actividades del semillero de investigación deberán estar orientadas según el reto y las agendas definidas en la Misión 6.0, y en concordancia con las líneas del grupo de investigación al cual se encuentra adscrito.

### 2.1.4. Requisitos habilitantes

Para aplicar al programa de Apoyo a Semilleros de Investigación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

#### 2.1.4.1. Para el semillero

- Mínimo 10 estudiantes de pregrado inscritos.
- Orientación a cargo de un docente de planta, ocasional de sede o de cátedra.
- Haberse registrado dentro de las fechas establecidas para la matrícula ordinaria en el periodo respectivo mediante el [\*“Formato de Solicitud de Apoyo a Semilleros”\*](#).

#### 2.1.4.2. Para la solicitud

Deberá ser presentada por quien dirige el grupo de investigación al cual está adscrito el semillero. Un grupo de investigación puede solicitar el registro para uno o más semilleros. Para ello, se debe inscribir la respectiva solicitud en el Sistema de información de la VIE, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Acta del grupo de investigación, debidamente firmada por los docentes de planta que integran el grupo, que avale la postulación del semillero (o de los semilleros) de investigación a la convocatoria. El acta de grupo debe incluir:
  - El nombre del docente responsable de la orientación del semillero. Si el docente se encuentra en periodo de prueba se debe adjuntar el plan de trabajo aprobado por la respectiva UAA donde se evidencie esta actividad.

- Identificar claramente cuál es el orden de prioridad para la asignación de financiación, en caso de presentar varios semilleros.
  - Detallar los conceptos de gasto, su justificación y el monto asignado a cada uno.
  - Una manifestación donde se indique que, en caso tal de ser otorgado el recurso y tener una ejecución inferior al 90%, el grupo no podrá solicitar financiación para ningún semillero en la siguiente convocatoria de Apoyo a Semilleros de Investigación.
- b) El [“Formato de distribución de recursos para grupos y semilleros”](#) (debe coincidir con lo especificado en el acta de grupo).
- c) El documento [“Formato de Solicitud de Apoyo a Semilleros”](#) del semillero o de los semilleros, debidamente diligenciado(s), vigente al cierre de la presente convocatoria.

#### **2.1.4.3. Para docente orientador del semillero**

Quien orienta el semillero de investigación de la presente convocatoria puede ser docente de planta, ocasional de sede o de cátedra. Si un docente orienta dos o más semilleros, las solicitudes

se rechazarán y no podrán continuar con el proceso. En el caso de docente ocasional de sede o de cátedra, la ejecución presupuestal estará a cargo del director del Grupo de Investigación.

A la fecha de cierre de la presente convocatoria, quien oriente el semillero de investigación debe estar al día con los compromisos adquiridos ante la VIE.

Quien orienta el semillero no podrá estar en situación de comisión de estudios, en licencia no remunerada o año sabático.

#### **2.1.4.4. Para el grupo de investigación**

Para recibir el apoyo, el grupo de investigación debe:

- a) Contar con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.
- b) Haberse presentado a la última Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación, de Minciencias (este requisito no aplica para grupos creados con posterioridad al 2023).

- c) En caso de haber recibido financiación mediante la convocatoria de “Apoyo a semilleros de investigación” en el año 2025, es requisito habilitante haber ejecutado al menos el 90% de este apoyo.

### **2.1.5. Financiación y duración**

El apoyo económico que recibirá cada semillero que sea favorecido en la presente convocatoria es de diez millones de pesos (\$10.000.000). Se financiarán máximo cien (100) semilleros.

Se financiará el semillero que, según el acta del Grupo de Investigación, tenga prioridad uno previa verificación de requisitos. Una vez asignado el recurso para al menos un semillero de cada grupo, la asignación se realizará teniendo en cuenta los semilleros en segundo lugar de prioridad. Agotadas estas solicitudes, se financiarán los semilleros en tercer orden de prioridad y así sucesivamente, hasta agotar los recursos.

Para la asignación de los recursos en semilleros desde el orden prioridad 2, se ordenarán teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el Sistema de información de la VIE y de esta manera se hará la asignación de la financiación. Si hay varios que cumplen con los criterios, se utilizará el Criterio de “presentada primero”, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro de la propuesta en el Sistema de Información de la VIE.

### **2.1.6. Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua**

El Semillero de investigación deberá desarrollar un Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- El proyecto deberá surtir el procedimiento de avales y registro, previo al inicio de ejecución de actividades del mismo, según lo establecido en el Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior y el Sistema de Gestión de Calidad de la universidad y ser dirigido por el docente orientador del semillero o el director del grupo de investigación.

**Nota 1:** Se recomienda para el proyecto de extensión en CTel, incluir en los documentos a registrar estipulados Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, la comunidad atendida, el impacto y beneficios, con el fin de contar con los datos solicitados por MinCiencias en el CvLac en el apartado de “Proyecto de extensión en CTel”, con miras a la inclusión de estos proyectos en el CvLAC del docente orientador y posteriormente en el GrupLAC del grupo de investigación.

- El proyecto de extensión en CTel solidario tendrá que iniciar actividades y ejecutarlas en el semestre académico inmediatamente siguiente a la publicación de resultados definitivos de la presente convocatoria, y deberá ejecutarse en la modalidad de extensión educación continua (por ejemplo: seminarios, congresos, conversatorios, talleres, etc.), contar con intensidad mínima de 16 horas y evidenciar en el informe final la participación de personas diferentes a las que conforman el semillero.
- Las solicitudes para el registro del proyecto de extensión en CTel solidario deben ser enviadas al correo: [vinculacionue@uis.edu.co](mailto:vinculacionue@uis.edu.co).

**Nota 1:** Si el tipo de educación continua a ejecutar se denomina 'curso', sin importar la intensidad horaria total, será necesario tener en cuenta requisitos de admisión, evaluación del cumplimiento de los objetivos del aprendizaje e informar por escrito a la Dirección de Admisiones y Registro Académico. En el caso de que se denomine 'diplomado', además de las especificaciones antes mencionadas, requiere una intensidad mínima de 96 horas.

**Nota 2:** Los productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, se deben presentar en los formatos de archivo previstos por MinCiencias en el CvLac en el apartado de "Proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social", que contempla entre otros: formatos de video, documentos. Las evidencias deben quedar disponibles en un sitio web de fácil acceso.

**Nota 3:** Se recomienda tener en cuenta los periodos de vacaciones de docentes y estudiantiles, ya que durante esos periodos no se deben programar actividades.

### 2.1.7. Compromisos

- Formular, registrar ante la VIE y ejecutar un (1) Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua, con una intensidad horaria (mínimo 16 horas), del cual se derivarán como resultado los productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia comprometidos en esta convocatoria.
- Al menos un integrante del semillero deberá asistir al "IV Encuentro del CEINCI", programado para el segundo semestre de 2026.

- El orientador del semillero debe remitir al DIF ordenador del gasto el informe final con el visto bueno del director del grupo de investigación. Este informe debe ser enviado en las fechas establecidas en el cronograma y en el formato vigente establecido para tal fin. Quien oriente el semillero es responsable de los compromisos adquiridos por el mismo y en el caso de que el docente que oriente el semillero sea docente catedra u ocasional el responsable será el director del grupo de investigación.



Más información

**Luz Nayibe Garzón Gutiérrez**

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias  
Edificio Administración 2, piso 5, oficina 513  
Teléfono: 6076344000 Ext. 1067 y 2314  
Correo electrónico: [diefcien@uis.edu.co](mailto:diefcien@uis.edu.co)

**2.1.8. Cronograma**

Actividad	Fecha Límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de recepción de convocatoria	Martes 24 de marzo de 2026
Presentación de resultados definitivos	Jueves 9 de abril de 2026
Plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados	Viernes 6 de noviembre de 2026
Entrega de informe de las actividades, compromisos y ejecución del recurso	Viernes 29 de enero de 2027

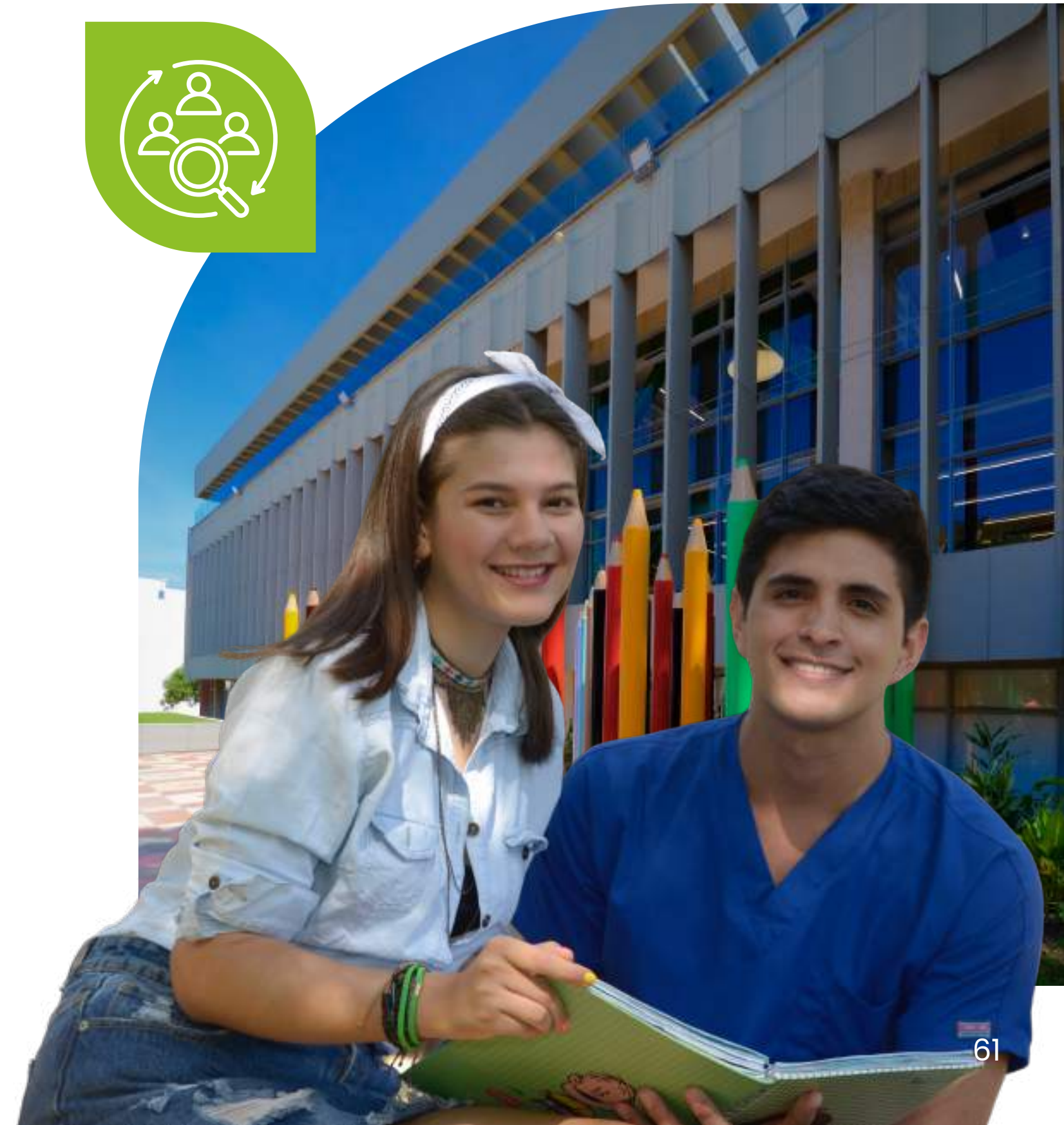


## 2.2. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y de estudiantes de posgrado

### 2.2.1. Presentación

La universidad participa activamente en convocatorias ante entes externos en donde se vinculan a estudiantes de posgrado - jóvenes Investigadores. Esto, con el objeto de financiar becas-pasantía para que estudiantes de posgrado - profesionales vinculados a grupos de investigación, fortalezcan las capacidades investigativas de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este programa de la VIE, en consonancia con los entes financiadores busca incentivar el desarrollo de becas-pasantías de estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores profesionales en investigación, bajo la tutoría y el seguimiento de grupos de investigación e investigadores reconocidos por Minciencias, y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento. Así, el estudiante de posgrado - joven investigador profesional que resulte beneficiario, tiene la oportunidad de iniciar su proceso de formación científica a través de la vinculación a un grupo de investigación reconocido institucionalmente por la UIS, en el cual podrá desarrollar habilidades que le permitan generar soluciones a problemas reales del ámbito regional y nacional.



### 2.2.2. Objetivos

- Fomentar la vocación científica en estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores con excelencia académica a través de la realización de becas-pasantía en alianza con grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander.
- Fortalecer las capacidades investigativas de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Incentivar a estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores a continuar con su formación de investigador mediante la realización de estudios de maestría y doctorado.

### 2.2.3. Requisitos y procedimiento

Establecidos por el ente financiador según los términos de referencia de las Convocatorias.

La beca-pasantía tiene una duración de 12 meses y su valor mensual corresponde a los lineamientos de la convocatoria del ente financiador externo. Del valor mensual, el ente financiador externo financia un porcentaje y la universidad aporta en efectivo, el porcentaje restante.

Quien se beneficie del programa se compromete a entregar al final del periodo de ejecución de la beca, un informe técnico (también puede ser parcial) del proyecto de investigación y un producto de

nuevo conocimiento (artículo o capítulo de libro), lo cual depende de los lineamientos de la convocatoria.

### 2.2.4. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Según convocatoria del ente financiador externo.



Más información

#### Yenny Lizeth Celis Mantilla

Profesional – Coordinación de Programas y Proyectos

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 403

Teléfono: 6076344000 Ext. 2696

Correo electrónico: [ingenium@uis.edu.co](mailto:ingenium@uis.edu.co)








# APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

### 3. Apropiación social del conocimiento y divulgación científica

#### 3.1. Términos generales para el programa de apoyo a participación en eventos y pasantías

Se presentan los términos generales que aplican para el programa de apoyo a participación en eventos y pasantías en sus modalidades:

- 
**ADE** Apoyo a docentes UIS para participar como ponentes en eventos académicos.
- 
**ADP** Apoyo a docentes carrera UIS para realizar pasantías de investigación.
- 
**AEE** Apoyo a estudiantes UIS de pregrado, maestría y especializaciones médico-quirúrgicas para participar como ponentes en eventos académicos.
- 
**AEDOC** Apoyo a estudiantes UIS de doctorado para participar como ponentes en eventos académicos o realizar pasantías de investigación.
- 
**AV** Apoyo a visitantes que realicen actividades de investigación.

#### 3.1.1. Condiciones y apoyo financiero

En las modalidades ADE y ADP: docentes de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar apoyo económico hasta por un monto máximo de doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte), por una sola vez en cualquiera de estas dos modalidades durante la vigencia 2026. Los recursos están sujetos a disponibilidad presupuestal.

En la modalidad AEE: docentes de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar apoyo económico para estudiantes hasta por un monto máximo de diez millones de pesos (\$10.000.000 m/cte), por una sola vez durante la vigencia 2026. El docente podrá solicitar el apoyo solo una vez para un mismo estudiante. Recurso sujeto a disponibilidad presupuestal.

En la modalidad AEDOC: docentes de carrera de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar apoyo económico para estudiantes de doctorado hasta por un monto total máximo de diez millones de pesos (\$10.000.000 m/cte). El docente podrá solicitar el apoyo solo una vez para un mismo estudiante, quien será beneficiado para evento o pasantía durante la vigencia 2026. Recurso sujeto a disponibilidad presupuestal.

En la modalidad AV: docentes de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar apoyo económico para traer invitados que realicen actividades de investigación de hasta por un monto total máximo de doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte). El docente podrá solicitar el apoyo solo una vez durante la vigencia 2026. Recurso sujeto a disponibilidad presupuestal.

### Los conceptos de gasto por apoyar son:



Gastos de viaje para eventos nacionales o internacionales, entiéndase todos los que se realicen fuera del área metropolitana de Bucaramanga.



Tiquetes aéreos.



Inscripción modalidad presencial o virtual para eventos nacionales o internacionales.

**Nota 1:** se aclara que la inscripción a eventos nacionales e internacionales se realiza de acuerdo a los requisitos institucionales reglamentados en el estatuto de contratación vigente. Tener en cuenta que el tiempo requerido para hacer el trámite es de al menos un mes.

**Nota 2:** cada concepto de gasto apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

**Nota 3:** no se cubrirá el pago de sanciones o multas. Todos los procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos, entre otros, para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del beneficiario.

**Nota 4:** para iniciar el trámite de compra de tiquetes aéreos internacionales, inscripción y gastos de viaje se debe presentar el pasaporte o visa en las condiciones que requiera el país de destino.

**Nota 5:** en el caso de docentes que ostenten el rol de estudiante en programas de la UIS durante el año 2026, solo se les permitirá la participación en una de las modalidades.

**Nota 6:** si un docente solicita el recurso y se presenta una situación de fuerza mayor debidamente soportada que le impida hacer uso de él, deberá comunicarlo oportunamente a la VIE; en caso de no contar con este soporte y comunicación oportuna, no podrá acceder al programa de apoyo a eventos y pasantías en el año 2027.

### **3.1.2. Apoyo a otorgar**

Para las modalidades ADE, ADP y AEE se debe tener en cuenta:

- a) Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del mismo:
  - i. Para eventos o pasantías realizadas fuera del país, 1,6 días adicionales a las fechas comprendidas para el desarrollo del evento o pasantía.
  - ii. Para eventos o pasantías realizadas en el país, 0,6 días adicionales a las fechas comprendidas para el desarrollo del evento o pasantía.

- b) Si se requiere modificar el tiquete aéreo una vez comprado, la UIS no se encarga de los costos adicionales.
- c) En caso de que el beneficiario del apoyo no asista al evento o pasantía y en virtud del principio de responsabilidad, este deberá reintegrar el valor total del apoyo entregado, según sea el caso: tiquete, gastos de viaje, inscripción a la mayor brevedad posible a la Universidad Industrial de Santander en la vigencia 2026, siguiendo los procedimientos institucionales.
- d) Una vez comprado el tiquete aéreo, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario, deberá reintegrar el valor total a la Universidad, siguiendo los procedimientos institucionales antes de culminar la vigencia 2026; excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- e) En caso de eventos virtuales únicamente se apoyará los gastos de inscripción.

Adicional a lo anterior, para los siguientes casos se debe tener en cuenta:

Para las modalidades ADE y ADP, en caso de eventos o pasantías que ocurran durante el periodo de disfrute de vacaciones para docentes de planta en funciones, se requiere aportar al momento de la solicitud, la autorización de aplazamiento de vacaciones por parte de Rectoría.

Para las modalidades ADE y ADP, la compra de los tiquetes aéreos o el desembolso de los gastos de viaje, se debe adjuntar evidencia donde conste la aprobación de la comisión por parte de la dirección de la unidad académica a la que se encuentra adscrito cada docente.

Para las modalidades AEE y AEDOC, al momento de ser presentada la solicitud y de ejecutarse el apoyo, el estudiante debe estar activo en el sistema académico de pregrado o posgrado y tener matrícula académica vigente durante el período de tiempo que realizará la actividad académica (evento o pasantía). Para estudiantes próximos a graduarse, la actividad académica (evento o pasantía) deberá realizarse antes de la emisión de paz y salvo institucional para grados.

En la modalidad AEDOC, para iniciar el trámite de desembolso de

cualquiera de los conceptos de gasto financiados, se debe adjuntar documento donde conste la aprobación de la solicitud del docente que orienta al estudiante a obtener el beneficio.

### **3.1.3. Criterios de aprobación**

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes:

Para apoyo de actividades nacionales o internacionales, se podrá realizar pago de inscripción y compra de tiquetes aéreos sólo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cuatro (4) semanas antes del viaje o inicio del evento.

Para el inicio del trámite administrativo de apoyo de actividades internacionales se exigirá contar con visa vigente para el país destino en caso de ser requerida y asistencia médica internacional con cobertura COVID-19 y repatriación, durante el periodo de la actividad.

**Nota 1:** todo docente beneficiado debe reportar a la División de Talento Humano, antes del inicio de la actividad, la activación de la ARL en su respectivo nivel para la comisión de servicios.

La carta o certificado de aceptación al evento o pasantía no se exige como requisito para aprobar el apoyo, pero sí se solicita para el inicio del trámite administrativo.

Para un mismo evento en donde se evidencie coautoría, solo se aprobará apoyo para un docente o para un estudiante. Se apoyarán hasta dos solicitudes si se tiene aprobación de tres o más ponencias en el mismo evento. Si el evento es virtual, solo se apoyará con los gastos de inscripción.

**Nota 2:** los recursos presupuestarios que no sean ejecutados serán asignados según sea requerido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

## 3.2. Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías modalidad de docentes

### 3.2.1. Presentación

La investigación científica requiere ser socializada y confrontada en diversos escenarios académicos que permitan cualificar los resultados finales o parciales de las investigaciones. Acorde con lo anterior, el programa de apoyo a participación en eventos y pasantías de la VIE se otorga para la participación de docentes en eventos académicos[9] nacionales e internacionales, como estrategia para fomentar su vinculación a las diferentes comunidades científicas, nacionales y extranjeras.

### 3.2.2. Objetivos

- Visibilizar la investigación científica de la Universidad Industrial de Santander por medio de la participación de docentes en eventos nacionales e internacionales.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes UIS en las investigaciones y la divulgación de las mismas con el PDI.

### 3.2.3. Modalidades

**ADE:** Apoyo a docentes UIS para participar como ponentes en eventos académicos.

**ADP:** Apoyo a docentes de carrera UIS para realizar pasantías de investigación.

#### 3.2.3.1. Requisitos Modalidad ADE

A la fecha de solicitud del apoyo, el docente que realiza la solicitud debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, y adjuntar:
  - i. Información del evento (comité científico y entidad organizadora).

---

[9]Para docentes de la escuela de Artes y Música aplica para participar en festivales, conciertos y afines en calidad de intérpretes

ii. Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la autoría de quien hace la solicitud, así como su filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia.

iii. Soporte de sometido o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar el apoyo, pero sí se solicita para asignar el apoyo económico.

iv. En el caso de solicitudes realizadas por docentes ocasionales o cátedra, además, se debe adjuntar un artículo publicado a partir del 1 de enero de 2024, en revista homologada o indexada en Publindex o el que haga sus veces. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

### **3.2.3.2. Requisitos Modalidad ADP**

La duración de la pasantía debe ser mínimo una semana y máximo dos meses.

A la fecha de solicitud del apoyo, el docente de carrera que realiza la solicitud debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces y adjuntar:

i. La información de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía acorde con lo solicitado por el SIVIE o el que haga sus veces.

ii. Plan de trabajo en el que se declare la relación que tiene la pasantía con la línea de investigación del grupo al que pertenece o con la investigación que está realizando.

iii. Carta de invitación o aceptación de la institución o centro de investigación.

### **3.2.4. Compromisos**

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los conceptos de gasto, se debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la pasantía o asistencia al evento deberá enviar al correo electrónico [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co) la siguiente información:

- i. Certificado de asistencia al evento o constancia de realización de la pasantía, según sea el caso.
- ii. Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar su participación en el evento o pasantía. Este compromiso se debe remitir con copia a [comunicacionesvie@uis.edu.co](mailto:comunicacionesvie@uis.edu.co).

Hasta un año después de realizada la pasantía o asistencia al evento, deberá enviar al correo electrónico [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co), un artículo publicado en revista homologada o indexada en Publindex o el que haga sus veces. El artículo deberá estar publicado a partir del 1º de enero de 2024. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

**Nota 1:** en cualquiera de las modalidades, docentes de la escuela de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo u homologarlo por producción artística ya reconocida por el CIARP de acuerdo con la tabla 1 Productos Académicos del numeral 1.5: Términos de referencia del Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión.

**Nota 2:** cada docente debe legalizar el apoyo desembolsado de acuerdo con lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18. Profesores cátedra u ocasionales deben legalizar el recurso otorgado y, en caso de requerir, realizar reintegros conforme a los lineamientos institucionales.

**Nota 3:** un artículo solo podrá ser presentado una vez como producto de cumplimiento de apoyo exclusivamente por uno de sus autores; en consecuencia, ningún coautor podrá utilizar el mismo artículo en esta u otras convocatorias de "apoyo a participación en eventos y pasantías".

### 3.2.5. Cronograma

Actividad	Fechas
<b>Convocatoria 1</b>	
Apertura	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre	Hasta agotar el 60% de la disponibilidad presupuestal anual
Eventos y pasantías	Para eventos y pasantías que se realicen entre el 9 de marzo y el 30 de junio de 2026
<b>Convocatoria 2</b>	
Apertura	Lunes 1 de junio de 2026
Cierre	Hasta agotar el 40% de la disponibilidad presupuestal anual
Eventos y pasantías	Para eventos y pasantías que se realicen entre el 1 de Julio y el 31 de diciembre de 2026

**Nota 1:** Se informa a los docentes solicitantes que el valor registrado en el sistema para cada apoyo a evento o pasantía será el monto a ejecutar. Es importante, que los valores sean ingresados correctamente para garantizar un adecuado proceso de aprobación y ejecución.



**Alejandra María Franco Jiménez**

Directora de Investigación y Extensión Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co)



### **3.3. Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías modalidad de estudiantes**

#### **3.3.1. Presentación**

La investigación científica requiere ser socializada y confrontada en diversos escenarios académicos que permitan cualificar los resultados finales o parciales de las investigaciones. Acorde con lo anterior, el programa de apoyo a eventos y pasantías de la VIE contribuye a la participación de estudiantes de la Universidad Industrial de Santander en eventos académicos nacionales e internacionales. Una estrategia dirigida a fomentar la vinculación de estudiantes a las diferentes comunidades científicas del país o extranjeras.

#### **3.3.2. Objetivos**

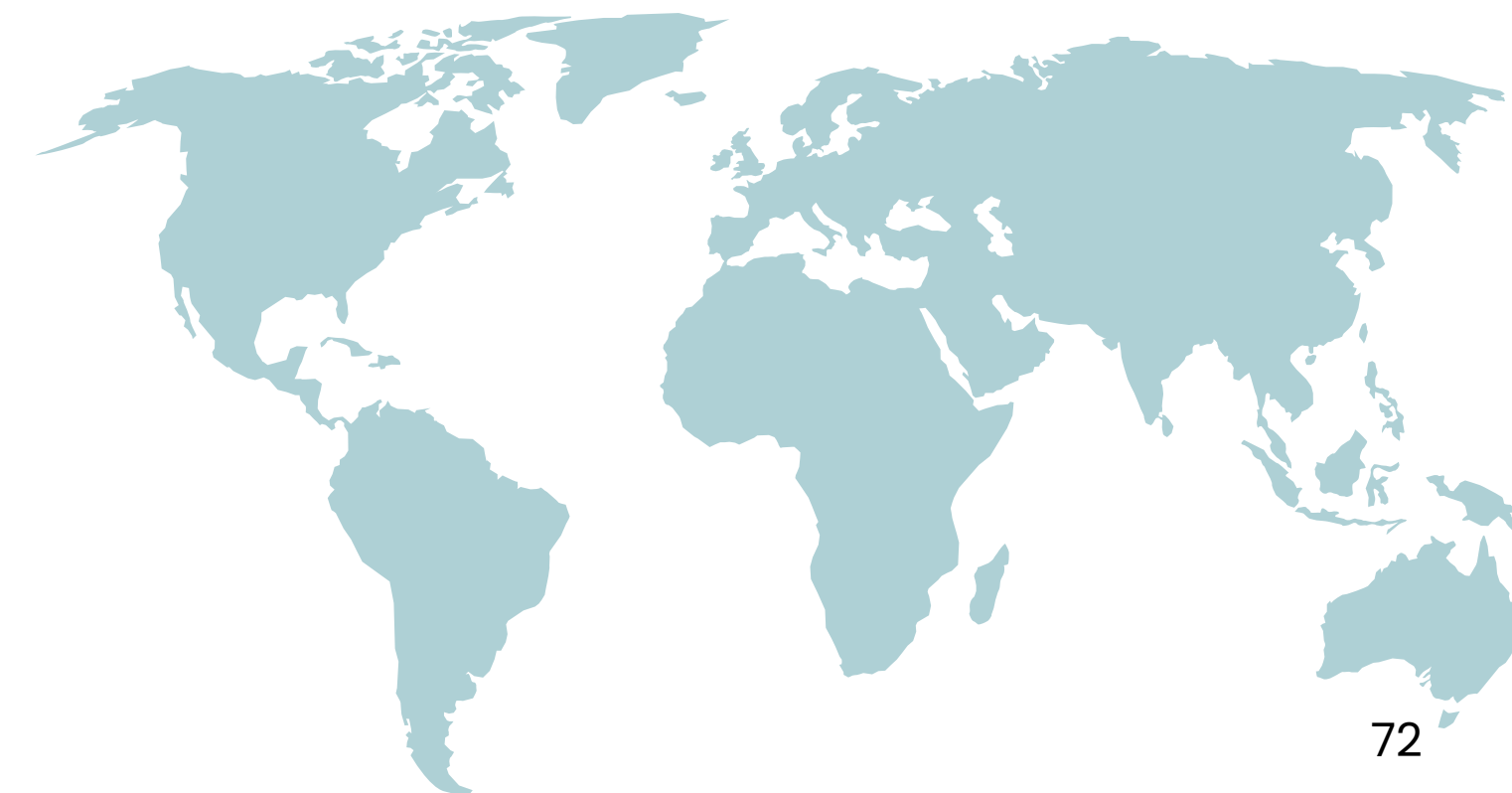
- Promover la participación de estudiantes en eventos académicos y actividades de cooperación científica interinstitucional.
- Visibilizar los resultados de los proyectos donde los estudiantes cumplen una función activa.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes y estudiantes UIS en las investigaciones y la divulgación de estas con el PDI.

#### **3.3.3. Modalidades**

Las solicitudes de apoyo para estudiantes deben ser realizadas por docentes de la universidad, en las siguientes modalidades:

**AEE:** apoyo a estudiantes UIS de pregrado, maestría y especializaciones médico-quirúrgicas para participar como ponentes en eventos académicos.

**AEDOC:** apoyo a estudiantes UIS de doctorado para participar como ponentes en eventos académicos o realizar pasantías de investigación.



### 3.3.3.1. Requisitos Modalidad AEE

A la fecha de solicitud del apoyo, el docente que realiza la solicitud debe:

- Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces y adjuntar:

- i. Formato de matrícula vigente del estudiante.
- ii. Información del evento (comité científico y entidad organizadora).
- iii. Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la coautoría del estudiante y docente que presenta la solicitud, así como su filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia.

iii. Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la coautoría del estudiante y docente que presenta la solicitud, así como su filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia.

iv. Soporte de sometido o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar el apoyo, pero sí se solicita para asignar el apoyo económico.

v. En el caso de solicitudes realizadas por docentes ocasionales o cátedra, además, se debe adjuntar un artículo publicado a partir del 1 de enero de 2024 en revista homologada o indexada en Publindex o el que haga sus veces. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.



### 3.3.3.2. Requisitos Modalidad AEDOC

La duración de la pasantía debe ser mínimo una semana.

El docente de carrera que realiza la solicitud debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces y adjuntar los siguientes documentos del beneficiario:
  - i. Formato de matrícula vigente del estudiante.
  - ii. Soporte académico de aprobación del examen de candidatura doctoral o el que haga sus veces.
  - iii. Tener CvLAC actualizado (verificar que el link funcione).

Adicionalmente se debe adjuntar:

a) Información del evento (comité científico y entidad organizadora) o la información de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía, acorde con lo solicitado por el SIVIE o el que haga sus veces.

b) Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la coautoría del estudiante y docente que presenta la solicitud, así como su filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia. En caso de pasantía, plan de trabajo con visto bueno del director del estudiante, en el que se declare la relación que tiene la pasantía con su trabajo de grado.

c) Soporte de sometido o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar el apoyo, pero sí se solicita para asignar el apoyo económico. En caso de pasantía, carta de invitación de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía.

### 3.3.4. Compromisos

- a) Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los conceptos de gasto, se debe firmar un acta donde el docente solicitante acepta cumplir con los siguientes compromisos, que deben entregarse hasta un mes después de realizada la pasantía o asistencia al evento, enviando un correo electrónico a [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co).
- b) Certificado de asistencia al evento de estudiante (s) apoyado (s) o constancia de realización de la pasantía por la autoridad académica competente, según sea el caso.
- c) Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar su participación en el evento o pasantía. Este compromiso se debe remitir con copia a [comunicacionesvie@uis.edu.co](mailto:comunicacionesvie@uis.edu.co).
- d) Hasta un año después de realizada la pasantía o asistencia al evento, deberá enviar al correo electrónico [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co), un artículo publicado a partir del 1º de enero de 2024 en revista homologada o indexada en Publindex o el que haga sus veces. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

**Nota 1:** Los estudiantes de doctorado deberán adjuntar la nota o soporte de divulgación en medios UIS u otras plataformas con agradecimiento institucional y al programa de apoyo a eventos y pasantías VIE.

**Nota 2:** En cualquiera de las modalidades, docentes de la escuela de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo u homologarlo por producción artística ya reconocida por el CIARP de acuerdo con la tabla Productos Académicos de los “Términos de referencia generales para la participación en las convocatorias de investigación”.

**Nota 3:** Cada docente debe legalizar el apoyo desembolsado de acuerdo con lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18. Profesores cátedra u ocasionales deben legalizar el recurso otorgado y, en caso de requerir, realizar reintegros conforme a los lineamientos institucionales.

**Nota 4:** Un artículo solo podrá ser presentado una vez como producto de cumplimiento de apoyo exclusivamente por uno de sus autores; en consecuencia, ningún coautor podrá utilizar el mismo artículo en esta u otras convocatorias de "apoyo a participación en eventos y pasantías".

### 3.3.5. Cronograma

Actividad	Fechas
<b>Convocatoria 1</b>	
Apertura	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre	Hasta agotar el 60% de la disponibilidad presupuestal anual
Eventos y pasantías	Para eventos y pasantías que se realicen entre el 9 de marzo y el 30 de junio de 2026
<b>Convocatoria 2</b>	
Apertura	Lunes 1 de junio de 2026
Cierre	Hasta agotar el 40% de la disponibilidad presupuestal anual
Eventos y pasantías	Para eventos y pasantías que se realicen entre el 1 de Julio y el 31 de diciembre de 2026

**Nota:** Se informa a los docentes solicitantes que el valor registrado en el sistema para cada apoyo a evento o pasantía será el monto por ejecutar. Es importante, que los valores sean ingresados correctamente para garantizar un adecuado proceso de aprobación y ejecución.



Más información

#### **Alejandra María Franco Jiménez**

Directora de Investigación y Extensión Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co)

### 3.4. Programa de apoyo económico de visitantes que realicen actividades de investigación

#### 3.4.1. Presentación

El programa de apoyo a participación en eventos y pasantías de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión contribuye con la participación de visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades de investigación para fortalecer e intercambiar experiencias investigativas, técnicas, tecnológicas o innovadoras.

#### 3.4.2. Objetivos

- Fomentar el intercambio académico e investigativo de la comunidad universitaria con visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades de investigación.



- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes UIS en las investigaciones y el intercambio con visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades investigativas, técnicas, tecnológicas o innovadoras con el PDI.

#### 3.4.3. Modalidad

**AV:** apoyo a grupos de investigación para traer visitantes que realicen actividades de investigación.

#### 3.4.4. Condiciones y apoyo financiero

Un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente podrá solicitar apoyo para traer visitantes que realicen actividades de investigación hasta por un monto máximo de doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte), sujeto a disponibilidad presupuestal. Los conceptos de gasto a apoyar son:

- Gastos de viaje nacionales o internacionales, que requiera el visitante durante su estancia en el área metropolitana de Bucaramanga.
- Tiquetes aéreos.

**Nota 1:** cada concepto de gasto apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

**Nota 2:** todos los procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para su visita a la Universidad, son responsabilidad del visitante. Al igual que no se cubrirá el pago de sanciones o multas.

**Nota 3:** para iniciar el trámite de compra de tiquetes aéreos internacionales y gastos de viaje se debe presentar el pasaporte o visa en caso de requerirlo.

#### 3.4.4.1. Apoyo a otorgar

- La duración de las actividades definidas en el plan de la visita debe ser, para internacional 5 días como mínimo, y para nacional 3 días como mínimo.
- Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del mismo:
  - i. Para visitantes fuera del país, 1,6 días adicionales a la fecha registrada o programada;
  - ii. Para visitantes del país, 0,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
- En caso de requerirse una modificación del tiquete aéreo una vez comprado, la UIS no se hace cargo de los costos adicionales.

- Una vez comprado el tiquete aéreo, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario deberá reintegrar el valor total a la Universidad, siguiendo los procedimientos institucionales, antes de culminar la vigencia 2026; excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- En caso de que el beneficiario del apoyo no asista a la visita y en virtud del principio de responsabilidad, este deberá reintegrar el valor total del apoyo entregado, según sea el caso: tiquete, gastos de viaje, a la mayor brevedad posible a la Universidad Industrial de Santander en la vigencia 2026, siguiendo los procedimientos institucionales.
- No se otorgará apoyo para visitantes que realicen actividades de investigación, en periodos que coincidan con las vacaciones definidas por la universidad.

#### 3.4.4.2. Requisitos de la modalidad

A la fecha de solicitud del apoyo, el docente que realiza la solicitud debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces y adjuntar:

i. Acta de reunión del grupo en donde se aprueba el plan de actividades de investigación previsto para quien realiza la visita, y se define cuál docente de carrera integrante del grupo se hará responsable de los compromisos asumidos por el apoyo, quien a la fecha de la solicitud debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.

ii. Hoja de vida de quien realiza la visita.

iii. Plan de actividades de quien realiza la visita que incluya agenda detallada con: fecha, hora, grupo o público, descripción, objetivo, actividades de investigación específicas y título, fecha y hora de una sesión magistral abierta a la comunidad universitaria.

#### **3.4.4.3. Criterios de aprobación**

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes.

Para visitante internacional o nacional, se podrá apoyar la compra de tiquetes aéreos solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cuatro (4) semanas antes del inicio de la visita.

Para el inicio del trámite administrativo, a cada visitante internacional se le exigirá contar con la visa vigente para

Colombia, en caso de ser requerida, y asistencia médica internacional con cobertura COVID 19 y repatriación, durante el periodo de la visita.

**Nota 1:** para visitante internacional que se encuentra en el país, invitado por una institución diferente a la UIS, se podrá financiar los gastos de viaje durante el periodo de permanencia en la UIS.

**Nota 2:** para visitante internacional que se encuentra en el país, invitado por una institución diferente a la UIS, y en virtud de la conveniencia institucional, se podrán asumir los tiquetes aéreos dentro del territorio colombiano. Traslado hacia Bucaramanga desde la ciudad en donde se encuentre y se podrá asumir el tiquete aéreo nacional o internacional de retorno al país de procedencia, según requerimiento de docente solicitante.

**Nota 3:** es preciso indicar que el visitante debe remitir el soporte de la asistencia o seguro con el fin de resguardar cualquier posibilidad de accidente.

### 3.4.5 Compromisos

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los conceptos de gasto, quien realiza la solicitud debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la visita del invitado, el docente responsable debe enviar al correo electrónico [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co) la siguiente información:

- a) Informe de las actividades desarrolladas por quien realizó la visita.
- b) Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar las actividades desarrolladas por quien realizó la visita. Este compromiso se debe remitir con copia a [comunicacionesvie@uis.edu.co](mailto:comunicacionesvie@uis.edu.co).
- c) Hasta un año después de realizada la visita, deberá enviar al correo electrónico [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co), un artículo publicado por el docente responsable a partir del 1 de enero de 2024 en revista homologada o indexada en Publindex o el que haga sus veces. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

**Nota 1:** en cualquiera de las modalidades, docentes de la escuela de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo u homologarlo por producción artística ya reconocida por el CIARP de acuerdo con la tabla 1 Productos Académicos del numeral 1.5 de los Términos de referencia del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión.

**Nota 2:** un artículo solo podrá ser presentado una vez como producto de cumplimiento de apoyo exclusivamente por uno de sus autores; en consecuencia, ningún coautor podrá utilizar el mismo artículo en esta u otras convocatorias de “apoyo a participación en eventos y pasantías”.

**3.4.6. Cronograma**

Actividad	Fechas
<b>Convocatoria 1</b>	
Apertura	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre	Hasta agotar el 60% de la disponibilidad presupuestal anual
Eventos y pasantías	Para eventos y pasantías que se realicen entre el 9 de marzo y el 30 de junio de 2026
<b>Convocatoria 2</b>	
Apertura	Lunes 1 de junio de 2026
Cierre	Hasta agotar el 40% de la disponibilidad presupuestal anual
Eventos y pasantías	Para eventos y pasantías que se realicen entre el 1 de Julio y el 31 de diciembre de 2026


**Más información**

**Alejandra María Franco Jiménez**

Directora de Investigación y Extensión Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: [movilidadvie@uis.edu.co](mailto:movilidadvie@uis.edu.co)



### **3.5. Programa de apoyo a revistas**

#### **3.5.1. Presentación**

El programa de Apoyo a Revistas científicas es una iniciativa liderada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con el apoyo de la División de Publicaciones, que busca destinar recursos para la gestión editorial de las revistas científicas institucionales, en cumplimiento de los acuerdos 077 de 2005 (por el cual se aprueba la política de publicaciones periódicas institucionales) y 078 de 2005 (por el cual se aprueba el reglamento que rige la actividad institucional de publicaciones periódicas), emitidos por el Consejo Superior.

Este programa tiene en cuenta que MinCiencias busca evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones, con el propósito de incrementar la calidad de la producción científica nacional y su inserción en el ámbito internacional.

Mediante el Programa se ha progresado en la implementación de buenas prácticas editoriales, la profesionalización de la labor editorial y la visibilidad regional e internacional de la producción científica editada en la UIS. Actualmente, es prioritario que las revistas avancen dentro del marco de la Ciencia Abierta, por lo cual, la continuidad del apoyo que ofrece el Programa busca brindar los elementos necesarios para que los equipos editoriales asuman los requerimientos vigentes y se ofrezca información científica de calidad, localizable, accesible, interoperable y de utilidad para el ámbito científico-académico en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las políticas nacionales e internacionales para la ciencia e investigación.

#### **3.5.2. Objetivo**

Fortalecer la capacidad de gestión editorial de las publicaciones periódicas científicas de la universidad.

#### **3.5.3. Requisitos**

- Las revistas que soliciten el apoyo para la gestión editorial deberán cumplir con los criterios de asignación de recursos estipulados en el artículo 20 del Acuerdo 078 de 2005 del Consejo Superior.

- Estar al día con los compromisos adquiridos en la vigencia anterior.
- Presentar carta de solicitud de apoyo y aceptación de las condiciones de los servicios ofrecidos por el Programa, dirigida al COIE, mediante correo electrónico enviado a la coordinación del Programa de Revistas: [proyrevistas@uis.edu.co](mailto:proyrevistas@uis.edu.co). El modelo de carta se presenta como anexo "[Solicitud apoyo de servicios ofrecidos por el programa de Revistas Científicas UIS](#)" a este documento.

#### 3.5.4. Apoyo

Para la gestión editorial, el Programa de Revistas científicas avaladas ofrece:

- Soporte y mantenimiento de la plataforma OJS (Open Journal System), para la edición electrónica de la gestión editorial.
- Vinculación de un asistente editorial para cumplir el objeto contractual por el cual se otorga el apoyo contemplado en este programa.
- Apoyo con una auxiliatura estudiantil de 120 horas semestrales.
- Apoyo en la traducción de la presentación de la revista y de

las instrucciones editoriales para autores a portugués o inglés.

- Corrección profesional u ortotipográfica de idioma español, inglés y portugués, bajo solicitud, conforme a las pautas del servicio y con un límite de páginas asociado a la tipología textual.
- Diagramación de los manuscritos que serán publicados en cada volumen conforme a la periodicidad de la revista y las pautas del servicio.
- Marcación XML JATS de los manuscritos publicados en la vigencia 2026, para las revistas indexadas en SciELO y Redalyc o que en su plan de mejoramiento incluyan esta indexación.
- Activación de códigos DOI para artículos científicos y otras tipologías textuales publicadas que se incluyan en los números para la vigencia 2026.
- Impresión de los ejemplares del depósito legal para las revistas que aún tienen el compromiso de ISSN impreso vigente. Carátula en cartulina propalcote de 210 gramos, 4 por 4 tintas, plastificada, brillante, marcada en el lomo y pegada a máquina. Contenido de la revista a una tinta, en papel propalmate de 90 gramos, con un máximo de 250 hojas. El tiraje para cada revista será el mínimo requerido para efectos de depósito legal, canje

bibliográfico, sin superar los 7 ejemplares. El costo generado por cualquier modificación en las características de la edición (mayor número de páginas, más de una tinta en el cuerpo de la revista, tiraje, etc.) será asumido por la revista.

- Asesoría, bajo solicitud, en gestión editorial y procesos de indexación.

### 3.5.5. Compromisos

La persona editora de la revista se compromete a:

- a) Cumplir con la periodicidad en la publicación de la revista en el primer mes de cada periodo declarado.
- b) Garantizar que los artículos publicados tienen estrecha relación con el alcance (scope) declarado por la Revista.
- c) Garantizar la selección de mínimo dos (2) árbitros expertos en el campo temático.
- d) Realizar la gestión editorial y publicación de la revista usando la plataforma OJS.

e) Proponer un plan de mejoramiento de la gestión editorial de la revista, en el que se establezcan indicadores y estrategias para incrementar calidad, visibilidad, impacto, internacionalización, posicionamiento digital y relacionamiento con pares y autores de otras instituciones. Este plan deberá presentarse al Programa de Revistas máximo el 30 de abril de 2026.

f) Entregar un informe de avance el 17 de julio y un informe final máximo al 27 de noviembre de 2026 donde, además de la evaluación de los indicadores propuestos en el plan de mejoramiento, se describa la gestión realizada, incluyendo datos asociados a los procesos de recepción, rechazo, aceptación, evaluación de artículos, de los números publicados y los datos de la gestión editorial en general entre otros.



Más información

#### **Adriana Castillo Pico**

Directora de Investigación y Extensión Facultad de Salud

Teléfono: 6344000 - Ext. 3145 - 3107

Correo electrónico: [viediefsalud@uis.edu.co](mailto:viediefsalud@uis.edu.co); [diefsalud@uis.edu.co](mailto:diefsalud@uis.edu.co)

### **3.6. Apoyo a eventos científicos académicos de carácter internacional**

#### **3.6.1. Presentación**

Los eventos de divulgación científica desempeñan un papel fundamental en el apoyo al acceso abierto a la ciencia, favoreciendo que la comunidad académica comparta sus investigaciones, descubrimientos y avances con un público más amplio que incluya a otros científicos, estudiantes de distintos niveles de formación, profesionales de otras disciplinas y miembros de la sociedad, tanto nacionales como internacionales. Estos eventos son esenciales para acercar la ciencia a la sociedad, inspirar futuras generaciones y fortalecer la cultura científica en nuestro entorno.

Este programa busca apoyar la realización de eventos académicos en la Universidad Industrial de Santander, que cuenten con comité científico conformado por expertos de talla internacional, convocados, avalados u organizados por las Facultades y el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (IPRED).

Se tendrán en cuenta eventos científicos en dos modalidades:

- **Modalidad UFEST:** se apoyará el desarrollo del componente científico del evento institucional UFEST organizado por las Facultades de Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas y de Ingenierías Físicoquímicas.
- **Modalidad convocatoria abierta:** se apoyarán eventos avalados por las facultades de Ciencias, Salud y el IPRED.

#### **3.6.2. Objetivos**

- Fortalecer la divulgación científica como estrategia para la adopción del acceso abierto al conocimiento científico y enmarcada en las agendas de la Misión 6.0.
- Fomentar el intercambio de experiencias científicas con expertos de impacto internacional que permita el establecimiento y la consolidación de redes de conocimiento.
- Favorecer el acercamiento de la sociedad a la cultura científica.

### **3.6.3. Modalidad**

#### **3.6.3.1. Modalidad UFEST**

##### **3.6.3.1.1. Requisitos**

- Carta de solicitud dirigida al COIE por parte de los decanatos de las Facultades de de Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas y de Ingenierías Fisicoquímicas. En la solicitud deberá designarse al decanato responsable de la organización y ejecución del evento, así como la(s) agenda(s) en la(s) que se enmarcará el mismo.
- Acta de los Consejos de Facultad donde se avale la propuesta según su pertinencia científico-académica.
- Acta del Consejo de Facultad responsable donde se defina el Comité Científico del evento el cual debe estar conformado por mínimo un 40% de investigadores adscritos a instituciones extranjeras.
- Programa preliminar con el nombre del evento, objetivos, justificación, tipos de actividades que se planean realizar y posibles temáticas a desarrollar.

##### **3.6.3.1.2. Duración y apoyo financiero**

Para atender el componente científico del evento, se dispondrá de máximo ciento cincuenta millones de pesos

(\$150.000.000 m/cte) de libre inversión que deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal del año 2026.

La solicitud deberá ser presentada al COIE, como máximo el lunes 13 de abril de 2026.

Una vez el apoyo sea adjudicado al evento, el/la Decano/a responsable debe acercarse a la VIE para la suscripción del acta de inicio, en un plazo no mayor a un (1) mes; de no hacerlo el apoyo será cancelado.

El responsable del evento tiene un plazo máximo de tres (3) meses, después de la firma del acta de inicio, para iniciar la ejecución de los recursos otorgados. En caso de no hacerlo, el apoyo al evento será rescindido.

##### **3.6.3.1.3. Compromisos**

a) Antes de la fecha de cierre del año fiscal 2026, la persona responsable del evento debe presentar un informe académico y financiero sobre la ejecución del recurso otorgado.

b) Evidencia del uso del repositorio institucional para disponer de material originado a partir de la realización del evento (videos de conferencias, ponencias, etc.).

### 3.6.3.1.4. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Fecha límite para la recepción de la solicitud	Lunes 13 de abril de 2026

### 3.6.3.2. Modalidad convocatoria abierta

Esta modalidad busca apoyar con recursos desembolsables eventos científicos académicos de carácter internacional organizados por docentes de carrera u ocasionales de la universidad, y avalados por los Consejos de Facultad de Ciencias y de Salud o Consejo del IPRED.

Cada Consejo de Facultad y el Consejo del IPRED establecerá el mecanismo para seleccionar el evento o los eventos que recibirán el apoyo financiero por parte de la VIE.

#### 3.6.3.2.1. Requisitos

- Carta de solicitud dirigida al COIE por parte del decanato o la dirección del IPRED. En la solicitud deberá designarse al docente (carrera u ocasional de sede) responsable de la organización y ejecución del evento y se debe especificar el presupuesto solicitado a la VIE.

- Acta del Consejo de Facultad o Consejo del IPRED interesado donde se avale la propuesta según su pertinencia científico-académica y evidencie la conformación del Comité Científico del evento, el cual debe estar conformado por mínimo un 40% de investigadores adscritos a instituciones extranjeras.
- Programa preliminar con el nombre del evento, objetivos, justificación, tipos de actividades que se planean realizar y posibles temáticas a desarrollar.

#### 3.6.3.2.2. Duración y apoyo financiero

Se dispondrá de una bolsa de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para cada una de las facultades de Ciencias, Salud y el IPRED. Para un recurso total de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Estos recursos son de libre inversión que deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal del año 2026.

Cada una de las Facultades de Ciencias, Salud y el IPRED podrá solicitar el apoyo financiero para un solo evento, haciendo uso de su bolsa respectiva.

Las solicitudes de apoyo a los eventos deberán ser remitidas al COIE antes del lunes 13 de abril de 2026. En caso de que la

Facultad de Ciencias, Salud o el IPRED no solicite los recursos, éstos podrán ser asignados a la financiación de eventos de otras facultades previa evaluación por parte del COIE.

Una vez el apoyo sea adjudicado al evento, el docente de carrera responsable u ocasional de sede debe acercarse a la VIE para la suscripción del acta de inicio, en un plazo no mayor a un (1) mes; de no hacerlo el apoyo será cancelado y los recursos podrán ser asignados a otros eventos científicos por parte de la VIE.

La persona responsable del evento tiene un plazo máximo de tres (3) meses, después de la firma del acta de inicio, para iniciar la ejecución de los recursos otorgados. En caso de no hacerlo, el apoyo al evento será rescindido.

### 3.6.3.2.3. **Compromisos**

- a) Antes de la fecha de cierre del año fiscal 2026, el responsable del evento debe presentar un informe académico y financiero sobre la ejecución del recurso otorgado.
- b) Evidencia del uso del repositorio institucional para disponer de material originado a partir de la realización del evento (videos de conferencias, ponencias, etc.).

### 3.6.3.2.4. **Cronograma**

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Fecha límite para la recepción de la solicitud	Lunes 13 de abril de 2026



Más información

#### **Alejandra María Franco Jiménez**

Directora de Investigación y Extensión Facultad Ciencias Humanas

Tel: 6076344000 Ext. 2847 -2644

Correo electrónico: [diefcihu@uis.edu.co](mailto:diefcihu@uis.edu.co); [viediefch@uis.edu.co](mailto:viediefch@uis.edu.co)



# APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

## 4. Apoyo a la actividad investigativa

### 4.1. Apoyo a Grupos de Investigación

#### 4.1.1. Presentación

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consciente de las capacidades y necesidades de los grupos de investigación, presenta a la comunidad universitaria el programa de apoyo económico a los grupos de investigación, con el cual se espera contribuir al desarrollo de los grupos y a que estos realicen acciones estratégicas dirigidas a mantener los más altos estándares en la gestión de la investigación.

#### 4.1.2. objetivo

Fortalecer los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander.

#### 4.1.3. Requisitos habilitantes

Para recibir el apoyo, el grupo de investigación debe:

- Contar con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.
- Haberse presentado a la última Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición

de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación, de Minciencias (este requisito no aplica para grupos creados con posterioridad al 2023).

- Estar a paz y salvo con los compromisos de la convocatoria: Apoyo a Grupos de Investigación de la VIE de años anteriores.
- En caso de haber recibido financiación mediante dicha convocatoria en el año 2025, es requisito habilitante haber ejecutado al menos el 90% de este apoyo.

Quien dirija el grupo de investigación enviará, antes de la fecha límite de recepción de solicitudes y por correo electrónico a la DIF de su respectiva facultad el acta del grupo (aprobada y firmada por todos los docentes de planta, integrantes del grupo, indicando la escuela, facultad y el vínculo al ORCID de cada docente). En el acta se deben detallar los conceptos de gasto, su justificación y el monto asignado a cada uno. En el caso de requerir conceptos de gasto que impliquen un proceso de compra o contratación, se debe incluir en el acta la información que se encuentra en el anexo "[Formato de distribución de recursos para grupos y semilleros](#)".

Además, en el acta debe confirmarse que el CvLAC de los docentes de planta UIS integrantes del grupo y el GrupLAC se encuentran actualizados.

#### **4.1.4. Duración y apoyo**

A cada grupo se le concederá un apoyo financiero de diez millones de pesos (\$10.000.000) que podrán ser de libre destinación en cualquiera de los conceptos de gasto financiables por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión según resolución de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018.

La destinación de este recurso corresponderá a lo estipulado en el Acta presentada por el grupo de investigación como requisito para participar en la convocatoria. Los cambios de conceptos de gasto sólo serán autorizados mediante otra acta, la cual debe estar firmada por docentes de planta, integrantes del grupo.

#### **4.1.5. .Asignación de recursos**

Los grupos de investigación que cumplan con todo lo establecido en los “Requisitos Habilitantes” del programa “Apoyo a Grupos de Investigación” serán beneficiados. Desde la DIF de cada facultad se realizará la ordenación del gasto.

#### **4.1.6. Compromisos**

- a) Ejecutar, como mínimo, el 90% de los recursos asignados. En caso contrario, el grupo no podrá participar en la siguiente convocatoria para Apoyo a Grupos de Investigación.
- b) Presentar acta del grupo (firmada por docentes de planta) en la cual se informe la ejecución del recurso otorgado y se declare que se cumplió con el compromiso de actualización de CvLAC y GrupLAC.
- c) Al menos un integrante del grupo de investigación deberá asistir al “IV Encuentro del CEINCI”, programado para el segundo semestre de 2026.

#### 4.1.7. Cronograma

Actividad	Fecha Límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de recepción de convocatoria	Lunes 16 de marzo de 2026
Presentación de resultados definitivos	Jueves 19 de marzo de 2026
Plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados	Viernes 6 de noviembre de 2026
Entrega de acta con informe de ejecución del recurso	Viernes 29 de enero de 2027



Más información

#### **Ana Beatriz Ramírez Silva**

Directora de Investigación y Extensión Facultad de Ingenierías  
Fisicomecánicas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 511

Teléfono: 6076344000 Ext. 2479 y 1084

Correo electrónico: [dieffime@uis.edu.co](mailto:dieffime@uis.edu.co),

[viedieffm@uis.edu.co](mailto:viedieffm@uis.edu.co)



## **4.2. Apoyo a la gestión y cofinanciación de propuestas de investigación ante entes externos**

### **4.2.1. Presentación**

En los términos de referencia de algunas convocatorias externas se establece como requisito habilitante el aporte de recursos en efectivo por parte de la entidad proponente para la ejecución del proyecto. Debido a esto, y con el objetivo de que docentes puedan participar en dichas convocatorias, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión tiene destinado un recurso económico para cofinanciar aquellos proyectos que requieren apoyo con aportes en efectivo en el caso en que la entidad financiadora lo exija en sus términos de referencia.

Para propuestas que sean presentadas a convocatorias externas internacionales organizadas por instituciones de reconocido prestigio científico o académico, no será necesario que la entidad financiadora lo exija explícitamente en sus términos de referencia, sin embargo, deberá cumplir lo dispuesto en el apartado de criterios de posible financiación.

### **4.2.2. Objetivo**

Incrementar la oportunidad de participar con propuestas de investigación UIS en convocatorias ofertadas por entes externos de financiación que indican como requisito habilitante el aporte de contrapartida en efectivo por parte de la entidad proponente.

### **4.2.3. Requisitos**

#### **4.2.3.1. Para docentes**

- Quien dirija la propuesta debe ser docente de carrera de la Universidad Industrial de Santander.
- Tanto para la presentación de la propuesta de investigación, como para la suscripción del acta de inicio del proyecto, el colectivo docente participante en la propuesta debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- El equipo de investigación debe estar conformado mínimo por dos docentes de carrera, su dedicación en horas por semana al proyecto debe cuantificarse como aporte especie UIS atendiendo las tarifas institucionales establecidas.
- Docentes cátedra podrán formar parte del equipo de investigación, sus honorarios deben cargarse para ser financiados con los recursos de la convocatoria o participar en el proyecto bajo la modalidad Ad honorem.

#### **4.2.3.2. Para el grupo de investigación**

El grupo que presenta la propuesta y el equipo de investigación deben estar reconocidos o categorizados por Minciencias según los resultados de la convocatoria vigente, y contar con reconocimiento institucional al cierre de la presente convocatoria.

#### **4.2.3.3. Para la propuesta**

- La solicitud de recursos debe presentarse a la VIE a través de correo electrónico, adjuntando el componente técnico y presupuestal de la propuesta y términos de referencia de la convocatoria a la cual se va a presentar; solicitud que será estudiada en el COIE para su respectivo aval.
- La propuesta puede contemplar vinculación y/o formación de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y sobre todo respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta.
- Debe presentar de manera explícita el aporte de cada persona del equipo de investigación, indicando responsables y entregables para cada etapa de la metodología.

- Incluir las consideraciones éticas cuando la propuesta involucre como objeto de estudio seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas u organismos modificados genéticamente). El aval del Comité de Ética será requisito para la firma del acta de inicio del proyecto.
- Incluir una valoración de los posibles impactos ambientales, sociales y económicos que genere el proyecto, así como las medidas y las estrategias que han de implementarse para la prevención, el control y el manejo de los riesgos.
- Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- No se podrá modificar o adicionar documentación a las propuestas después de haber obtenido el aval del COIE, por tal razón, se solicita tener en cuenta los aspectos relacionados con los requisitos de presentación.
- El presupuesto debe presentarse de acuerdo con los conceptos de gasto Financiables establecidos en los términos de referencia de la convocatoria a la cual se va a presentar la propuesta, y tener en cuenta los conceptos de gasto y tarifas institucionales establecidas para la cuantificación de los aportes en especie UIS.

#### **4.2.4. Criterios de posible financiación**

- La Universidad Industrial de Santander, debe ser la entidad ejecutora del proyecto de investigación.
- El monto de financiación de fuentes externas para ejecutar la propuesta debe ser superior a la Contrapartida en efectivo de la UIS.
- Solo se financiarán las propuestas que hayan atendido los lineamientos institucionales y que cuenten con aval institucional previo a la presentación ante el ente financiador.
- Para propuestas que serán presentadas a convocatorias externas internacionales organizadas por instituciones de reconocido prestigio científico o académico, el monto de la financiación proveniente de la entidad financiadora debe ser superior a cinco veces el aporte en efectivo realizado como cofinanciación, sin que el aporte realizado por la universidad supere el valor máximo aprobado por propuesta en el ítem "Apoyo financiero".

#### **4.2.5. Duración y apoyo financiero**

La asignación de aportes en efectivo será de máximo veinte millones de pesos (\$20.000.000 m/cte) por propuesta, el cual será asignado una vez se reciba confirmación de adjudicación por parte del ente financiador y se dejará constancia en el acta de inicio del proyecto.

#### **4.2.6. Compromisos**

Hasta un año después de finalizado el proyecto, debe completar mínimo ocho (8) puntos en productos académicos, de acuerdo con tabla 1. Productos Académicos del numeral 1.5: Términos de referencia del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión.

#### **4.2.7. Verificación de requisitos**

- Las propuestas serán sometidas a verificación de requisitos y aval en el COIE, previo a la presentación ante el ente externo.
- Los recursos se adjudicarán conforme al orden de llegada de las propuestas hasta agotar el presupuesto destinado.

#### **4.2.8. Aceptación de los términos de la convocatoria**

Con la presentación de la solicitud de aval, se comprende que el proponente acepta los Términos de Referencia y que conoce los requisitos y documentación de la presente convocatoria, además que presentó su propuesta de manera libre, coherente y con calidad.

#### **4.2.9. Confidencialidad**

La Universidad Industrial de Santander tratará como "información confidencial" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación de la presente convocatoria. Información que no será divulgada total ni

parcialmente a ningún tercero, y será usada, única y exclusivamente, para efectos de evaluación de la postulación, así como para procesamiento estadístico.



Más información

**María Otilia Moreno Capacho**

Coordinadora de Programas y Proyectos  
Edificio Administración 2, piso 4, oficina 403  
Teléfono: 6076344000 Ext. 2697  
Correo electrónico: [coorpyp@uis.edu.com](mailto:coorpyp@uis.edu.com)



### 4.3. Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI

#### 4.3.1. Presentación

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo N. ° 088 de noviembre 22 de 2012, creó el Comité de Ética en Investigación Científica-CEINCI. Este comité es un órgano multidisciplinar, asesor, consultor, de decisión y de seguimiento ético de la investigación con seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas), que desarrolla la Universidad Industrial de Santander en cualquier área del conocimiento. Su objetivo es velar porque la investigación científica cumpla con las consideraciones éticas establecidas en las normas nacionales e internacionales vigentes.

Son funciones del CEINCI:

- Función asesora: salvaguardar la dignidad, los derechos, el bienestar y la seguridad de las personas investigadoras y demás participantes que intervienen en la planeación, dirección y ejecución del proyecto; así como, la protección de la información, del medio ambiente, de los seres vivos y del material genético, entre otros.
- Función de seguimiento: constatar el cumplimiento del protocolo, el reporte sobre malas prácticas y los eventos adversos que puedan ocurrir durante el desarrollo de las investigaciones científicas, por medio del establecimiento de procedimientos estandarizados.

- Función pedagógica: liderar los procesos de formación y capacitación sobre aspectos éticos, bioéticos y de integridad científica de la comunidad UIS.

#### 4.3.2. Requisitos para el envío de las propuestas de investigación según lista de chequeo FIN.57

- Carta de solicitud dirigida al CEINCI.
- Hoja de vida resumida de los investigadores que participarán en la ejecución del proyecto.
- Versión final y definitiva de la propuesta de investigación. Los trabajos de grado en modalidad investigación de estudiantes de pregrado y posgrado deben corresponder al documento ajustado posterior a las evaluaciones de los jurados.
- Consideraciones éticas aplicadas de manera específica al proyecto conforme al tema tratado. Deben ser incluidas dentro de la versión final de la propuesta.
- Normatividad interna disponible en Sistema de Gestión Integral de la universidad aplicable al proyecto.
- Tratamiento de datos personales. Debe ir como un apartado dentro de la versión final del proyecto, posterior a las consideraciones éticas.

- Certificado del curso de protección de participantes humanos o certificado de buenas prácticas clínicas en la investigación para quienes dirijan las propuestas y estudiantes.
- Consentimiento y asentimiento informados (propuestas en las cuales sea pertinente).
- En caso de estudios secundarios, se debe anexar carta del investigador principal del proyecto primario autorizando el uso de la información.
- Permisos de las instituciones participantes o permisos marcos o de entes reguladores.
- Acta de aprobación del proyecto por parte de los comités técnico-científicos o académicos: "Acta del comité de trabajos de grado (pregrado), posgrado, Consejo de Escuela (Facultad de Salud) o del COIE, o entes externos. Esta acta no corresponde al acta de aprobación de tema".
- En casos en los cuales las investigaciones correspondan a procesos formativos, se debe adjuntar el acta del Comité Asesor de posgrado o Consejo de Escuela que aprobó el proyecto, y las evaluaciones escritas del proyecto por jurados o evaluadores.
- Diligenciar y firmar el formato "Lista de verificación de requisitos para la presentación de propuestas" FIN.57.

- Diligenciar y firmar el "Formato para la declaración de conflictos de intereses" FIN.68.

Las propuestas con sus respectivos documentos de soporte deben enviarse por medio electrónico al correo

[proyectos.ceinci@uis.edu.co](mailto:proyectos.ceinci@uis.edu.co).

La documentación recibida por medio electrónico será verificada por la Secretaría Administrativa del CEINCI y una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos la propuesta será aceptada para evaluación por la Secretaría del Comité.

#### **4.3.3. Metodología**

- El CEINCI se reunirá en sesiones ordinarias, al menos dos veces al mes, sujetos al calendario académico, o extraordinariamente por convocatoria del presidente o su encargado en caso de ausencia justificada, o por solicitud del Vicerrector de Investigación y Extensión de la Universidad Industrial de Santander.

- Los investigadores deberán remitir los documentos requeridos para la evaluación ética, teniendo en cuenta el formato FIN.57 “Lista de verificación de requisitos para la presentación de propuestas ante el CEINCI”, con una antelación mínima de nueve (9) días previos a la sesión ordinaria programada. A su vez, los documentos serán enviados a los integrantes del CEINCI, para el respectivo estudio, siete (7) días antes de la sesión programada.
- Los conceptos éticos expedidos por el CEINCI, una vez evaluada la propuesta, corresponden a: aprobado, cuando se cumple con todos los requerimientos éticos; Aplazado, cuando se requiere ajustar algún (os) aspecto (s) ético (s) de la propuesta; NO Aprobado, cuando no cumple con las solicitudes éticas requeridas para el tipo de propuesta o cuando el proyecto ya se inició sin previo aval ético.
- Para las propuestas con financiación externa, el CEINCI emite un aval transitorio. Si la propuesta es financiada, el investigador principal debe enviar de nuevo al CEINCI el documento completo con todos los anexos, para el aval definitivo antes de iniciar la ejecución del proyecto.

- En los casos en que sean requeridos, el CEINCI solicitará al investigador principal que presente el proyecto en una de las sesiones programadas, con el fin de aclarar cualquier aspecto de la investigación.
- Las propuestas con concepto aplazado serán sometidas de nuevo a revisión por el CEINCI, hasta cumplir con todos los requerimientos del Comité. En caso de que no se dé respuesta favorable a las exigencias del CEINCI en tres ocasiones, se emitirá el concepto de No aprobada.

#### **4.3.4. Modalidades de seguimiento**

El CEINCI establece dos (2) modalidades de seguimiento a los proyectos:

- Seguimiento activo: correspondiente a las actividades presenciales programadas por el CEINCI para el seguimiento a los proyectos de investigación. Esta modalidad contempla como criterio para el seguimiento, la calificación del riesgo del proyecto según la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, en el caso de investigación en seres humanos, y en otros casos según el impacto al medio ambiente y a terceros, o según los riesgos asociados al desarrollo del proyecto.

- Seguimiento pasivo: correspondiente a la revisión de los aspectos éticos de los informes de seguimiento enviados por los investigadores en el desarrollo de sus trabajos de investigación a la mitad de ejecución y al finalizar el mismo.



### **Comité de Ética en Investigación Científica CEINCI-UIS**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 501

Teléfono: 6076344000 Ext. 3808

Correo electrónico: [comitedetica@uis.edu.com](mailto:comitedetica@uis.edu.com)





# TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXTENSIÓN

## 5. Transferencia de conocimiento y extensión

### 5.1. Apoyo a solicitudes de registro de derechos de propiedad intelectual

#### 5.1.1. Presentación

El reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual es fundamental para la Universidad Industrial de Santander, tanto por su valor económico como por su carácter demostrativo de las capacidades científicas y tecnológicas de la universidad. Así, el número de patentes es uno de los principales indicadores de análisis de resultados de las políticas y capacidades institucionales y nacionales, en materia de ciencia, tecnología e innovación. De ahí que los organismos estatales de orden nacional promuevan el registro de los productos de la investigación. Consciente de esta prioridad, la Universidad adelanta acciones orientadas a la sensibilización y al fomento del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión pone en marcha el Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual.

#### 5.1.2. objetivos

- Promover en los profesores de la universidad el hábito de obtención y aprovechamiento estratégico de los derechos de propiedad intelectual.
- Visibilizar e incrementar el acervo de patentes e intangibles activos de la universidad, así como su impacto en términos de transferencia del conocimiento a la sociedad.
- Asesorar a la comunidad universitaria en lo correspondiente al acuerdo 093 de 2010 del Consejo Superior, y otros asuntos en lo referente a la protección de derechos de propiedad intelectual.

#### 5.1.3. Modalidades de registro

Se apoyará el proceso de registro de derechos de propiedad intelectual en el territorio colombiano en las modalidades de: patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, registros de marca y registros de derechos de autor, incluyendo el soporte lógico (software)[10]. A continuación, se describe cada modalidad de registro:

---

[10] Cabe resaltar que no es posible garantizar el éxito final del registro de los derechos de propiedad intelectual, pues depende de los procesos externos a la Universidad

Modalidad	Definición
Patente de invención	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país al inventor o propietario (persona o entidad legal) de una invención nueva y útil, susceptible de ser explotada industrialmente para el bien del solicitante de dicha invención, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada nación. Este derecho permite al inventor o propietario excluir a otros de hacer, usar o vender el invento patentado, dentro del territorio del país, por un período de tiempo definido, generalmente veinte (20) años, desde la fecha de solicitud.
Patente de modelo de utilidad	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país sobre toda modificación que se hace sobre un objeto conocido, sea herramienta, instrumento o mecanismo, que le permita mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, y le proporcione alguna utilidad o efecto técnico que antes no tenía. Son creaciones que no llegan a tener la altura inventiva que se exige para los inventos, pero, por su interés, se les protege mediante la patente de modelo de utilidad, que generalmente tiene una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
Registro de marca	Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado <sup>[1]</sup> . Este signo debe cumplir con los requisitos de distintividad, representación gráfica y perceptibilidad por los sentidos.
Derechos de autor - registro de soporte lógico (software)	Forma de protección jurídica, en virtud de la cual se otorga al creador de una obra literaria o artística un conjunto de prerrogativas de orden moral y patrimonial, que le permiten autorizar o prohibir su utilización de cualquier manera o por cualquier medio, conocido o por conocer.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión analizará e identificará la estrategia de protección que más convenga a la universidad (patente de invención o modelo de utilidad, registro de marca) y demás elementos a que haya lugar, únicamente en territorio colombiano.

#### 5.1.4. Apoyo

Tendrá prioridad de revisión y análisis, las solicitudes de protección en las que el presupuesto del proyecto o del grupo de investigación, tenga previsto el recurso necesario para sufragar los costos requeridos para la preparación y radicación de la solicitud de protección, así como para los exámenes de fondo típicos en un trámite de esta naturaleza, para estos casos, el programa apoyará en la gestión para la obtención de avales internos para el proceso respectivo.

En caso de no contar con recursos en el proyecto o grupo que da origen al producto a proteger; para adelantar la protección, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa, podrá financiarse algunas de las siguientes actividades:

[1] Decisión Andina 486 de 2000. Artículo 134

- Contratación de abogado o bufete de abogados que se encargará de adelantar los trámites de las creaciones seleccionadas, el cual será seleccionado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Pago de tasas.

Con cargo a los recursos del programa se apoyarán las solicitudes de registro de propiedad intelectual en Colombia, que cuenten con evidencias que permitan soportar el potencial de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, si la disponibilidad presupuestal lo permite, las características de la creación lo hacen pertinente y los contactos para la comercialización así lo ameritan.

Los derechos patrimoniales resultantes serán en su totalidad de la UIS, salvo en los casos en que se presente participación de otras entidades o de terceros sin vinculación a la UIS y cuya cotitularidad esté documentada y soportada en los convenios, contratos y acuerdos pertinentes.

No se financiarán costos por prórrogas o adicionales imputables al incumplimiento de los compromisos por parte del grupo de inventores o autores.

### **5.1.5. Procedimiento para patentes de invención o de modelo de utilidad**

El proceso de participación se desarrolla en cuatro etapas:

- a) Inscripción y revisión de potencial de protección: se trata de la primera etapa de la convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, dirigida a los profesores de la universidad que consideren tener creaciones intelectuales potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, en esta etapa se deberá:
  - Diligenciar el [“Solicitud de inscripción a la convocatoria del Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual”](#).
  - Asistir al taller de búsqueda de antecedentes: sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de patentes con el fin de orientar el proceso de protección. Esta sesión es de obligatorio cumplimiento en caso de que la solicitud de protección requiera de apoyo por parte de los recursos del programa y en ella deberá participar al menos uno de los autores de la tecnología inscrita en la convocatoria.

- Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o grupo de investigación, la asistencia al taller es opcional siempre y cuando, para la presentación de la documentación en la etapa 2, se aporte el documento que contenga los resultados de la búsqueda de antecedentes realizada por cuenta propia, según los aspectos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”.

**Nota 1:** En caso de que no se asista al taller de búsqueda, cuando sea de obligatorio cumplimiento, se entenderá como un desistimiento de la participación en la convocatoria.

b) Brigada de patente: de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del [FIN.44](#) “Formulario de solicitud de protección de producción intelectual” y sus anexos, se realizará el siguiente procedimiento:

- Recepción del formulario [FIN.44](#) “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 REQUISITOS): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
- Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es

suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma.

- Entrevista para la identificación de creaciones patentables: realización de entrevista con al menos uno de los inventores, para aplicar las herramientas y cuestionarios que permitan identificar algunos factores de riesgo asociados al proceso de protección.

**Nota 2:** La información que se proporcione durante la entrevista deberá de estar debidamente respaldada en los insumos documentales entregados con el formulario [FIN.44](#).

c) Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente las etapas anteriores, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:

- Análisis de conveniencia institucional: revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.
- d) Gestión de la protección: en caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior, se procederá de la siguiente manera:
- Radicación de la solicitud de protección: actividad que se desarrolla entre el grupo de inventores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de inventores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de patente podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

#### **5.1.6. Procedimiento para marcas**

El proceso de participación se desarrolla en cuatro etapas:

- a) Inscripción y revisión de potencial de protección: se trata de la primera etapa de la convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, dirigida a los profesores de la universidad que consideren tener signos distintivos potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, en esta etapa se deberá:
- Diligenciar el "[Solicitud de inscripción a la convocatoria del Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual](#)".
  - Asistir al taller de búsqueda de antecedentes marcarios: sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de marcas con el fin de orientar el proceso de protección. Esta sesión es de obligatorio cumplimiento en caso de que la solicitud de protección

requiera de apoyo por parte de los recursos del programa y en ella deberá participar al menos uno de los creadores del signo distintivo (marca) inscrita en la convocatoria.

- Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o grupo de investigación, la asistencia al taller es opcional siempre y cuando, para la presentación de la documentación en la etapa 2, se aporte el documento que contenga los resultados de la búsqueda de antecedentes marcarios realizada por cuenta propia, según los aspectos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”.

**Nota 1:** en caso de que no se asista al taller de búsqueda, cuando sea de obligatorio cumplimiento, se entenderá como un desistimiento de la participación en la convocatoria.

b) Brigada de marca: de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del [FIN.44](#) “Formulario de solicitud de protección de producción intelectual” y sus anexos, se realizará el siguiente procedimiento:

- Recepción del formulario [FIN.44](#) “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 “Requisitos”): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.

- Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma.

c) Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente las etapas anteriores, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:

- Análisis de conveniencia institucional: revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o

adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.

d) Gestión de la protección: en caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior, se procederá de la siguiente manera:

- Radicación de la solicitud de registro de marca: actividad que se desarrolla entre el grupo de autores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de autores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de registro de marca podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

### **5.1.7. Procedimiento para registro de soporte lógico (software)**

El proceso de participación se desarrolla en tres etapas:

a) Solicitud de registro: para solicitar el registro del soporte lógico (software), se realizará el siguiente procedimiento:

- Recepción del formulario [FIN.44](#) "Solicitud de protección de producción intelectual", y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 "Requisitos"): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
- Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 "Requisitos", la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma, en caso de que aplique.

i. Para solicitud de protección vía patente de invención o modelo de utilidad, se deberán aportar los siguientes anexos:

**Anexo I.** Resultado de la búsqueda de antecedentes con al menos 3 referentes más cercanos en la que se incluya:

- ✓ Tipo de referente (artículo, tesis, patente u otro)
- ✓ Título
- ✓ Titulares patrimoniales o autores
- ✓ Año de publicación
- ✓ Descripción
- ✓ Similitudes y diferencias en la forma en que la invención resuelve el problema técnico con relación a los referentes más cercanos[12]
- ✓ Aspectos técnicos que permiten concluir que la invención es diametralmente diferente en sus aspectos relevantes a proteger, con los antecedentes encontrados; especificando si la tecnología que eventualmente se protegerá es un dispositivo o un método o procedimiento
- ✓ Bondades técnicas que podrían ser considerados como una ventaja competitiva y/o comparativa frente a los referentes más cercanos

---

[12]Esta comparación deberá realizarse entre el resultado que desea protegerse y cada uno de los tres referentes más cercanos identificados en la búsqueda de antecedentes

**Anexo II.** Autoevaluación de nivel de madurez de un desarrollo tecnológico

**Anexo III.** Declaración de potencial comercial de los resultados

**Anexo IV.** Descripción de la invención, que incluya las actividades realizadas hasta la fecha para el desarrollo de la tecnología, las cuales le han permitido alcanzar un determinado nivel de madurez tecnológica, aportando todas las evidencias que lo soporte. De igual forma, se deben incluir las evidencias y soportes que muestren el potencial de aprovechamiento económico o estratégico para justificar la inversión

**Anexo V.** Respuesta a los instrumentos de apoyo de la Superintendencia de Industria y Comercio

ii. Para una solicitud de protección de marca, se deberán aportar los siguientes documentos complementarios:

- ✓ Documento con el resultado de la búsqueda de antecedentes marcarios que incluya al menos 1 referente que pueda ser un obstáculo para obtener el registro en cada una de las clases pretendidas.

- ✓ Logosímbolo
- ✓ Manual de identidad de marca
- ✓ Documento en el que se relacionen los productos o servicios que identificará la marca pretendida y las clases marcarias en las que se aspira solicitar la protección

iii. Para una solicitud de registro de soporte lógico (software):

- ✓ Formulario de soporte lógico diligenciado
  - ✓ Cesión de derechos patrimoniales de autor
  - ✓ Manual de uso
  - ✓ Archivo ejecutable o código fuente.
- Entrega o suscripción de los acuerdos de cooperación, confidencialidad, propiedad intelectual o equivalentes, debidamente diligenciados por las entidades e investigadores participantes en el proyecto de investigación que dieron origen a la creación.
  - Entrega de documentos que certifiquen la vinculación de los investigadores con la Universidad Industrial de Santander.
  - Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o del grupo de investigación para su financiación, se deberá relacionar el centro de costo y monto disponible para sufragar los gastos del trámite.

- El grupo de inventores o autores debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Cumplir con los demás procedimientos y documentación requerida de acuerdo a los términos de referencia establecidos para la convocatoria de protección de invenciones en que se tramite la solicitud de protección.

#### **5.1.9. Beneficios para los profesores**

Los profesores, inventores o autores, tendrán derecho a los reconocimientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la universidad, por tanto, el reconocimiento a cada inventor corresponde a su nivel de participación en la creación.

#### **5.1.10. Compromisos**

Los profesores cuyas creaciones sean seleccionadas para gestionar la protección, tienen los siguientes compromisos:

- a) Aportar toda la información y documentos que sean requeridos para el análisis de la solicitud de protección en los tiempos establecidos para ello en el cronograma y las comunicaciones emitidas por el programa y el Comité de la Propiedad Intelectual.

- b) Participar en la entrevista para la identificación de creaciones patentables, respondiendo de fondo a las preguntas que allí se realicen por parte del Programa.
- c) Trabajar conjuntamente con el (los) asesor(es) responsable(s) del proceso de solicitud de patente o marca o de registro de soporte lógico (software) para el diligenciamiento de los documentos de solicitud y demás documentos e información que pueda ser necesaria en el periodo de tiempo descrito en el procedimiento (3 meses), así como a mantener una comunicación oportuna y efectiva durante todo el trámite de protección ante la oficina nacional competente.
- d) Informar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de los avances o mejoras en la creación a ser protegida.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la universidad.

#### 5.1.11. Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la selección de las solicitudes de registro de propiedad intelectual vía patente son:

novedad, aplicabilidad y posibilidades de transferencia tecnológica, estado de avance de la creación objeto del registro, condiciones de la titularidad de la universidad, potencial de aprovechamiento económico o estratégico; en el caso de las marcas son: distintividad y productos o servicios identificables; y, en el caso de registro de soporte lógico (software) son las condiciones de la titularidad de la universidad.

#### 5.1.12. Cronograma

El programa de apoyo a las solicitudes de registro de propiedad intelectual recibirá solicitudes desde el 2 de marzo de 2026, hasta el 30 de octubre de 2026, así:

##### a) Para patentes de invención y modelo de utilidad

- a.1) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de inscripción a la convocatoria	Viernes 21 de agosto de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del Lunes 2 de marzo al Viernes 28 de agosto de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Primer viernes de cada mes desde el Viernes 6 de marzo hasta el Viernes 4 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Dos días hábiles posteriores a la comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

a.2) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

CORTE I	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de inscripción a la convocatoria	Miércoles 8 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del Lunes 2 de marzo al Miércoles 15 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Martes 21 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del Miércoles 22 al Martes 28 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Del Miércoles 29 al Jueves 30 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Del Lunes 4 al Miércoles 6 de mayo de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de junio de 2026

CORTE 2	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de inscripción a la convocatoria	Miércoles 8 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Hasta el Miércoles 15 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Jueves 23 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del Viernes 24 al Jueves 30 de julio de 2026 hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Del Viernes 31 de julio al Lunes 3 de agosto 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Del Martes 4 al Jueves 6 de agosto de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de septiembre de 2026

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de patente de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

b) Para marcas

b.1) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de inscripción a la convocatoria	Viernes 24 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del Lunes 2 de marzo al Jueves 6 de agosto de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Primer viernes de cada mes desde el Viernes 6 de marzo hasta el Viernes 14 agosto de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.

Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de septiembre de 2026.

b.2) Para solicitudes de protección que se postulan para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

CORTE I	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de inscripción a la convocatoria	Miércoles 8 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del Lunes 2 de marzo al Miércoles 15 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Martes 21 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del Miércoles 22 al Martes 28 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Del Miércoles 29 al Jueves 30 de abril de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de junio de 2026
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

CORTE 2	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de inscripción a la convocatoria	Miércoles 8 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Hasta el Miércoles 15 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Jueves 23 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del Viernes 24 al Jueves 30 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Del Viernes 31 de julio al Lunes 3 de agosto 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de septiembre de 2026

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de marcas de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

c) Para registro del soporte lógico (software).

c.1) Para solicitudes de registro del soporte lógico (software) de titularidad exclusiva UIS:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Cierre de inscripción a la convocatoria	Viernes 30 de octubre de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

c.2) Para solicitudes de registro del soporte lógico (software) de titularidad compartida con terceros:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 2 de marzo de 2026
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Segundo miércoles de cada mes desde el Miércoles 11 de marzo hasta el Miércoles 9 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de octubre de 2026.

### 5.1.13. Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección

El Comité de Propiedad Intelectual ha dispuesto las siguientes directrices en todo concepto favorable que se emita sobre las intenciones de protección:

- Para las solicitudes de protección financiadas con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:
  - ✓ Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.
  - ✓ En caso de que no se efectúe la radicación ante la SIC antes del vencimiento de la vigencia del concepto, será necesario presentar una nueva solicitud de aval ante el Comité de Propiedad Intelectual, exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.
  - ✓ En todo caso, las actuaciones previstas deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año teniendo en

cuenta la finalización y liquidación de los contratos con los aliados operadores para las solicitudes de protección, no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia de dichos contratos.

- Para las solicitudes de protección financiadas con recursos propios:
  - ✓ Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.
  - ✓ En caso de que no se efectúe la radicación ante la SIC en el periodo antes expuesto, será necesario presentar una comunicación al Comité de Propiedad Intelectual solicitando revisar la posibilidad de mantener vigente el concepto por un tiempo específico exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.
  - ✓ En todo caso, las actuaciones previstas con cargo al contrato con la firma de abogados para las solicitudes de

- ✓ protección deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año según el calendario de actividades de cierre financiero en la UIS. Tenga en cuenta que no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia del contrato correspondiente y el contrato deberá ser liquidado y pagado por el valor correspondiente a los avances logrados en el periodo de vigencia del contrato.



Más información

## **Profesional VIE – Programa de Propiedad Intelectual**

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 401

Teléfono: 6076344000 Ext. 2982

Correo electrónico: [profesional.pi@uis.edu.co](mailto:profesional.pi@uis.edu.co)



## 5.2. Apoyo a solicitudes de acceso a recursos genéticos

### 5.2.1. Presentación

Es función de la Nación promover y orientar acciones de investigación sobre los recursos naturales. Del mismo modo ejercer control sobre las investigaciones que usan como objeto de estudio los recursos genéticos de la diversidad biológica del territorio nacional, siendo estos recursos bienes o patrimonio de la Nación o del Estado.

La Universidad, dentro de sus procesos misionales, contempla la apropiación de conocimiento y divulgación pública de la ciencia a través de la investigación, por lo cual a lo largo de los años ha impulsado y desarrollado investigación que involucra el aprovechamiento de la diversidad de recursos biológicos ofrecidos por la geografía colombiana.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del grupo de Propiedad Intelectual se vela por la aplicación de la normativa pertinente, para aquellos proyectos de investigación desarrollados y la divulgación de estas temáticas legales a la comunidad universitaria, con el objetivo que la misma conozca sus obligaciones frente a la universidad y al Estado,

en el momento de acceder a recursos biológicos para desarrollar pesquisa.

### 5.2.2. Objetivos

- Asesorar a la comunidad investigativa de la universidad en lo correspondiente a los procesos internos y externos de solicitud y uso de los permisos y licencias ambientales.
- Acompañar y realizar seguimiento de las solicitudes realizadas ante las Autoridades Ambientales competentes.
- Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos.

### 5.2.3. Modalidades

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se apoyará el proceso de solicitud de los trámites ante las autoridades ambientales que se listan a continuación, así como su seguimiento y soporte administrativo.

- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial.

- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Adiciones al Contrato Marco de Acceso a Recursos genéticos y sus Productos derivados no. 383 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y la Universidad Industrial De Santander – UIS.
- Autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica NO Listado en los Apéndices de la Convención CITES.
- Expedición del Permiso de Exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES.

#### **5.2.4. Proceso para el uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial**

El Permiso de Recolección con fines de Investigación Científica No Comercial, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. (Art. 2.2.2.8.1.3 – Decreto 1076 de 2015)

Las instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución. (Art. 2.2.2.8.2.1. – Decreto 1076 de 2015)

El Permiso Marco para la Recolección con fines de investigación científica no comercial se encuentra vigente para la Universidad Industrial de Santander, por medio de la Resolución No. 0047 del 22 de enero de 2015, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con un periodo vigor de diez (10) años, esto es, hasta el 13 de abril de 2026. Durante la vigencia 2026 se adelantarán las gestiones requeridas para solicitar un nuevo permiso marco ante la ANLA.

El proceso para el uso del Permiso Marco para la Recolección con Fines de Investigación Científica no Comercial, es el siguiente:

- Previo a la salida de colecta: de acuerdo a los compromisos establecidos por la ANLA, se deberá notificar a esta autoridad sobre la salida a campo para la colecta de especímenes o toma de muestras de sustratos, con al menos cinco días de anticipación, para lo cual es necesario remitir lo siguiente:
  - ✓ El investigador responsable deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un Oficio dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, indicando la fecha y ubicación de la actividad de recolección, con su firma, en original, como responsable técnico de la misma.
  - ✓ Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará el oficio de notificación de salida a colecta ante la ANLA.
- Posterior a la salida de colecta
  - ✓ El investigador responsable de las actividades de recolección, deberá cargar la información de los especímenes colectados al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia SiB – Colombia. El investigador podrá solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyo para el reporte de información al SiB – Colombia.
  - ✓ Se deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión: la “Planilla de Registros Biológicos del SiB-Colombia”, el “Certificado del SiB – Colombia” y el “Formato de Relación de Material Colectado” de la ANLA, diligenciado en su totalidad.

- Una vez finalizado el proyecto
- ✓ El investigador responsable de un proyecto que implique actividades de recolección de material biológico, deberá depositar dicho material en alguna de las colecciones biológicas debidamente registradas en el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt[13].
- ✓ El investigador responsable de las actividades de recolección deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión: un “Informe Final” de las actividades de recolección realizadas, el “Certificado de Depósito” de los especímenes en un colección biológica,

- ✓ Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se enviará copia de las publicaciones derivadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prueba del envío de las publicaciones deberá ser entregada a la ANLA, junto con los reportes correspondientes.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consolidará el reporte institucional de las actividades de recolección realizadas durante cada periodo semestral ANLA, de acuerdo a los parámetros dados por las Autoridades Competentes y a lo reportado por los investigadores que hacen parte del Permiso Marco de Recolección.

---

[13]<http://rnc.humboldt.org.co/wp/colecciones/>

### **5.2.5. Proceso para la solicitud de adición de contrato de acceso a recursos genéticos al contrato Marco**

Un Contrato de Acceso a Recursos Genéticos es un Acuerdo entre la Autoridad Nacional Competente en representación del Estado y una persona, el cual establece los términos y condiciones para el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y, de ser el caso, el componente intangible asociado. (Art 1 – Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos)

De acuerdo a la normativa vigente, que corresponde al Acceso a Recursos Genéticos, Resolución No.1348 de 2014, “Por la cual se establecen actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 381 de 1996 en Colombia”, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; si la actividad de investigación configura Acceso a Recursos Genéticos, el proceso a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación:

- ✓ Formato de Solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos con la información del proyecto.
- ✓ Propuesta de proyecto.
- ✓ Hoja de Vida del responsable técnico del proyecto y la relación del equipo de trabajo.
- ✓ Certificación sobre presencia de comunidades étnicas en la zona de colecta. (En caso de que aplique).
- ✓ Acta de protocolización de la consulta previa ante el Ministerio del Interior. (En caso de que aplique).
- ✓ Contrato accesorio según aplique, entre el solicitante y: el propietario del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético o su producto derivado. El propietario del recurso biológico que contenga el recurso genético. O el centro de conservación ex situ (colección biológica registrada ante el IAvH, jardín botánico, zoológico, etc.).

- ✓ Cuando las muestras objeto de estudio provengan de una Colección, la certificación de registro de la Colección ante el instituto Alexander Von Humboldt. (En caso de que aplique).

Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

- Permiso que ampara la colecta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de que se requiera aclaración sobre si las actividades de investigación configuran o no acceso a recursos genéticos, podrá solicitarse un concepto ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ello, el procedimiento a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud del concepto, un documento en el que se especifiquen:
- ✓ Título del proyecto
  - ✓ Objetivos

- ✓ Recursos biológico objetivo de estudio; indicando su procedencia y nivel taxonómico más bajo posible.
- ✓ Metodología
- ✓ Resultados esperados
- ✓ Finalidad de la investigación

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Concepto y se hará el seguimiento del mismo, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

#### **5.2.6. Proceso para la solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes no CITES – ANLA**

Cuando se esté interesado en importar, exportar o reexportar especímenes de la diversidad biológica pertenecientes a especies NO incluidas en los Apéndices de la Convención CITES (convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre), deberá solicitar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental - ANLA una autorización de importación, exportación o reexportación con fines comerciales o de investigación, según el caso.

El interesado en solicitar una autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de la Autorización los documentos que se mencionan a continuación:
- ✓ Formato de solicitud para la expedición del permiso.
- ✓ Contrato de Acceso a Recurso genético o Producto derivado (si aplica).
- ✓ Copia del Registro de colecciones (si aplica).
- ✓ Copia de convenios interinstitucionales con la universidad o institución que será receptora de las muestras (vigente a la fecha de la solicitud).
- ✓ Aviso de Remesas, en caso de préstamo entre las dos entidades o instituciones a cargo de la investigación, aclarando en qué plazo estimado de tiempo se hará la devolución.

- ✓ Escrito dando una descripción general del proyecto y especificando detalladamente la forma de transporte hasta el lugar de destino.
- ✓ Copia del permiso de Recolección (individual o marco), emitido por la autoridad ambiental competente.

La solicitud se realizará a través de la Plataforma de la ANLA, "VITAL". Previo a la radicación de la documentación, se deberá cancelar una tasa por concepto de evaluación, la cual deberá ser cancelada con recursos gestionados por el investigador interesado en solicitar el permiso de importación/exportación.

- Los demás documentos legales que se listan a continuación, requeridos por la ANLA para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
- ✓ Comprobante de pago permiso trámite de evaluación no CITES.
- ✓ Documentos de Existencia y Representación Legal de la Universidad.

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar crear la solicitud en la plataforma VITAL, pagar la tasa de evaluación, comprobar el pago (por parte de la ANLA), radicar la solicitud ante la Autoridad y finalmente recibir el permiso. Conforme a lo anterior, este trámite se debe programar con antelación a la fecha programada de importación y/o exportación de los especímenes.

Para dicho trámite, es necesario que el investigador haya previsto los fondos suficientes para sufragar los costos relacionados con la tasa de evaluación por parte de la ANLA, la verificación y envío de los especímenes o muestras de ellos a través de los puertos marítimos, fluviales y aeropuertos autorizados a nivel nacional, según el Decreto 1909 de 2000.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se realizará el trámite de la solicitud del Permiso, una vez el investigador haya completado la documentación y haya indicado la fuente de los recursos económicos.

### **5.2.7. Proceso para la solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes CITES – MINAMBIENTE**

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies

Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES- (también conocida como el Convenio de Washington) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. En Colombia se aprobó a través de la Ley 17 del 22 de enero de 1981. La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la encargada de expedir permisos y certificados que sólo se pueden emitir si se reúnen ciertas condiciones; permisos que deben presentarse al salir o entrar en un país, cuando se pretende la exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES.

El interesado en solicitar una autorización para exportación/importación o reexportación de especímenes de la diversidad biológica listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación
- ✓ Formato de solicitud, para fines diferentes a comercio internacional, adjuntando los soportes requeridos por la normativa vigente, según corresponda.

- ✓ Recibo de consignación del pago para evaluación del permiso CITES
  - ✓ Prueba de adquisición legal.
  - ✓ Copia del Convenio de donación o intercambio (Cuando aplique).
  - ✓ Permiso CITES del país de origen (Cuando aplique).
  - ✓ Copia del permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica expedido por la Autoridad Ambiental competente vigente (Cuando aplique).
  - ✓ Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de Información de Especies ISIS.
  - ✓ Copia del Registro de colecciones aprobado por la Autoridad Ambiental competente.
  - ✓ Certificación de la institución en la que se evidencie que el investigador solicitante hace parte de su grupo de trabajo de investigación.
  - ✓ Descripción del proyecto donde se mencione la metodología y actividades a realizar.
  - ✓ Contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados vigente
  - ✓ Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de información de Especies ISIS (cuando aplique).
    - Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
  - ✓ Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento.
  - ✓ Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar radicar la solicitud del Permiso de Importación/Exportación o Reexportación ante el Ministerio y lo

que este mismo tarde en otorgarlo. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento del mismo, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

#### **5.2.8. Asignación de recursos**

Se brindará apoyo económico de hasta 1 SMMLV, por concepto de Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre, de acuerdo a la regulación para las colectas con fines de investigación científica, reglamentada por el Decreto 1272 de 2016, hasta agotar el presupuesto disponible.

#### **5.2.9. Compromisos**

Los compromisos derivados del proceso de apoyo a las solicitudes de permisos y licencias ambientales implican el cumplimiento de reporte de las actividades de colecta y de los especímenes colectados, de acuerdo a las obligaciones a su vez adquiridas por la universidad dentro del documento de concesión del permiso.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores.

#### **5.2.10. Cronograma**

El programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales recibirá solicitudes desde el 2 de marzo de 2026 / y hasta el 30 de octubre de 2026 para los procesos de:

- Solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes NO CITES – ANLA
  - Solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes CITES – Minambiente.
  - Uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial:
- ✓ Reportes de actividades de recolección semestrales y,
  - ✓ Inclusión y exclusión de grupo de investigación e investigadores del permiso marco.

- Solicitud para la suscripción de un adicional al contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

**Nota:** para el cumplimiento de compromisos y seguimiento en cada una de las modalidades de procesos que hayan iniciado antes del 31 de octubre de 2025 y cuya solicitud se haya recibido y completado a esa fecha, es decir actividades tales como la presentación de informes y reportes entre otras, el programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales tramitará solicitudes desde el 2 de marzo de 2026 y hasta el 20 de noviembre de 2026.



Más información

## Profesional VIE - Recursos Biológicos

### Programa Propiedad Intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 401

Teléfono: 6076344000 Ext. 2982

Correo electrónico: [recursosbio@uis.edu.co](mailto:recursosbio@uis.edu.co)



### **5.3. Fomento de las capacidades de extensión**

#### **5.3.1. Presentación**

La extensión, fundamentada en principios básicos (comunicación, cooperación, solidaridad, equidad, transparencia y pertinencia social y académica), como eje misional de la universidad debe facilitar la relación existente entre la universidad y la sociedad en general, sustentándose en el alto compromiso ético y en la capacidad y la calidad académica de la comunidad universitaria.

Mediante la extensión universitaria se establece un diálogo permanente con la comunidad, sus actores sociales, el sector productivo y el Estado, promoviendo la transferencia de conocimiento científico y tecnológico desde la universidad hacia los sectores productivos y sociales y la generación de conocimiento a partir de las necesidades que surjan al interior de las empresas y organizaciones. (Acuerdo No. 006 de 2005 del Consejo Superior).

Este eje misional se desarrolla mediante diversas modalidades: asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría y veeduría, además de servicios tecnológicos, educativos (educación continua), docentes-asistenciales, culturales, artísticos, deportivos y de comunicación e información.

Este proceso de comunicación con la sociedad busca transferir, compartir o integrar las prácticas docentes y los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos disponibles en las unidades académicas, grupos y centros de investigación de la UIS, al resto de la sociedad.

#### **5.3.2. Objetivos**

- Identificar oportunidades de prestación de servicios de extensión en las que las unidades académico-administrativas, grupos y centros de investigación de la universidad puedan participar pertinentemente y con efectividad.
- Apoyar la gestión para la presentación de propuestas de Extensión por parte de las diversas unidades académico-administrativas de la UIS.

### 5.3.3. Requisitos

#### 5.3.3.1. Para el equipo de trabajo:

- Quien dirija la propuesta, proyecto o actividad de extensión debe ser docente o profesional administrativo de planta de la Universidad Industrial de Santander. En casos excepcionales se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior.
- El equipo de trabajo para el desarrollo de actividades de extensión estará conformado por personal con vinculación de planta a la universidad y personal externo en caso de que sea necesario. Se debe fomentar la participación en tales equipos de estudiantes y egresados (as).ó

#### 5.3.3.2. Para las propuestas

- Como política institucional toda propuesta de extensión debe generar una contribución para la universidad del 11% del ingreso recibido por la actividad y un producido neto positivo (PNP) adicional de al menos 7% del monto de los ingresos.
- Se podrán emprender iniciativas de extensión orientadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, en particular de los sectores más

vulnerables, con sentido solidario, alta responsabilidad ética y política, cuyo balance financiero no genere excedentes, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 13 del Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, para lo cual se requiere aval previo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión UIS.

- La propuesta técnico-económica de extensión que ha de presentarse ante la entidad externa deberá contemplar los siguientes aspectos:
  - ✓ Título.
  - ✓ Objetivos.
  - ✓ Unidad académica o administrativa responsable.
  - ✓ Identificación del equipo responsable (dirección del proyecto, jefatura de la unidad gestora y quien ordena el gasto).
  - ✓ Identificación de los requisitos legales y reglamentarios exigibles a la iniciativa.

- ✓ Talento humano (se debe relacionar el perfil y la experiencia acreditada del equipo del proyecto en la ejecución de las actividades por contratar).
- ✓ Identificación de los componentes de propiedad intelectual u otros insumos y productos protegibles que se involucren en la propuesta o en la ejecución del contrato.
- ✓ Recursos físicos de la universidad que serán utilizados.
- ✓ Presupuesto desglosado de la propuesta, preparado para la entidad interesada en la iniciativa de extensión (presupuesto externo).
  - Las propuestas de educación continua adicionalmente deberán incluir: contenido del programa, requisitos de admisión de estudiantes y sistema de evaluación de estudiantes.
- ✓ Contar con el aval del Consejo de Escuela, soportado en un acta en la que se registre la evaluación de los siguientes aspectos:
- ✓ Coherencia misional y conveniencia institucional.

- ✓ Participación de docentes o administrativos de la UAA, especificando si genera o no pago de bonificación extraordinaria.
- ✓ Proyección de ingresos y egresos y de inversión de los excedentes.
- ✓ Porcentaje mínimo de producido neto positivo sobre el monto del proyecto, que no puede ser inferior a 7 %.

Previo a la presentación de la propuesta técnico-económica de extensión a la entidad financiadora, esta debe registrarse en el Módulo de Extensión con los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Propuesta técnico-económica a presentar a la entidad externa o propuesta de educación continua.
- Presupuesto interno
- Acta del Consejo de Escuela[14]
- Comunicación de aval del COIE para actividades solidarias

---

[14]En el caso de que docentes o personal administrativo con vinculación de planta estén adscritos a diversas unidades académico-administrativas, se requiere aval de cada uno de los consejos de esas unidades para la autorización de la participación de docentes o personal administrativo en la actividad de extensión

#### 5.3.4. Apoyo

- Asistencia administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos de la formulación y registro de propuestas de extensión en lo relacionado con el cumplimiento de la normativa interna vigente.
- Asistencia técnica y administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos relacionados con la formulación y registro del portafolio de servicios en la plataforma de extensión institucional.
- Capacitación en el cumplimiento de la normatividad institucional, en los requisitos y procedimientos administrativos para la gestión de proyectos y actividades de extensión en sus diferentes fases: Oferta, elaboración y presentación de propuestas; formalización de las actividades de extensión; ejecución de los proyectos; finalización de los proyectos.
- Asesoría para la presentación de los informes semestrales de las actividades de extensión realizadas en cada Unidad Académico-Administrativa.
- Registro de la información de la actividad de extensión para la consolidación de la información requerida para acreditación de los programas académicos.
- Asesoría jurídica para la suscripción de contratos o convenios para la ejecución de proyectos o actividades de extensión.

- Gestión para la suscripción de convenios marco de extensión, en concordancia con la normatividad vigente.

#### 5.3.5. Compromisos

- a) Quien dirija el proyecto “es quien responderá por la administración técnico-científica del proyecto. En el caso del programa de educación continuada, el director del proyecto se llamará Coordinador”[15].
- b) Las iniciativas de extensión deben estar articuladas con actividades misionales de formación o investigación. Para las iniciativas de asesoría y consultoría que superen los 50 SMLMV, esta condición se debe evidenciar mediante la articulación clara del proyecto con
- c) cursos, trabajos de grado de pregrado o posgrado, o la presentación de resultados en conferencias, ponencias en eventos académicos o publicaciones científicas”[16].
- d) En general cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 103 de 2010 del Consejo Superior.

---

[15] Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 7

[16] Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 14, parágrafo 1

## 5.3.6. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Recepción de solicitudes para COIE	Dos días hábiles antes de la sesión del COIE.
Cierre de recepción de solicitudes para COIE	Martes 1 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción de registros en el módulo de extensión con el lleno de los requisitos reglamentarios.	Primer día hábil del 2026 hasta el Martes 1 de diciembre del 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Cierre de recepción de registros en el módulo de extensión.	Martes 1 de diciembre del 2026, hasta las 5:00 pm hora colombiana.



Más información

### Profesional VIE- Programa de Extensión

Dirección de Transferecia de Conocimiento

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 401

Teléfono: 6076344000 Ext. 2994

Correo electrónico: [vinculacionue@uis.edu.co](mailto:vinculacionue@uis.edu.co)



## 5.4. UIS Emprende, programa de emprendimiento

### 5.4.1. Presentación

De acuerdo con la Ley 1014 de 2006, los establecimientos educativos deben trabajar en el fomento del espíritu emprendedor y creativo con miras al desarrollo de nuevas empresas que contribuyan con el crecimiento local, regional y territorial del país. Para tales efectos, la Universidad Industrial de Santander debe incorporar en la formación de los estudiantes capacidades técnicas, de planeación y administración para que logren crear empresa.

La Universidad Industrial de Santander, en consonancia con estas disposiciones, planteó, dentro de su Plan de Desarrollo 2019-2030, la “promoción de las condiciones institucionales que favorezcan el desarrollo del espíritu emprendedor en la comunidad universitaria” como una de las acciones para contribuir al objetivo estratégico de “Desarrollar la capacidad de emprendimiento en la comunidad universitaria para proponer soluciones a los retos del entorno en los diferentes niveles territoriales”

En consecuencia, desde el Programa de Emprendimiento - UIS Emprende se busca fomentar el espíritu emprendedor,

principalmente en los estudiantes y egresados de la universidad.

### 5.4.2. Objetivo

Reconocer y desarrollar las capacidades y habilidades para incentivar el espíritu emprendedor, la creación de empresas y su fortalecimiento mediante asesorías, así como brindar acompañamiento en el proceso de búsqueda de fuentes de financiación, postulación a convocatorias y mejoramiento de aspectos empresariales.

### 5.4.3. Descripción

El Programa de Emprendimiento - UIS Emprende se encuentra estructurado en tres (3) ejes: Fomento, Formación y Fortalecimiento, así:

#### a) Eje de Fomento:

El Eje de Fomento se encuentra conformado por actividades tales como: “El Sillón”, “Cuenta Tu Historia” y “Eureka”.

- El Sillón: Charlas en un ambiente informal para inspirar, formar y conectar a los jóvenes con líderes y empresarios de la región y el país.
- Cuenta Tu Historia: Espacio en el que los emprendedores son los protagonistas, contando sus experiencias, fracasos y anécdotas con el objeto de dar a conocer los

retos enfrentados y las estrategias ideadas para superarlos.

- Eureka: Cumbre anual del programa UIS Emprende, realizada en el mes de noviembre que reúne e integra a todos los actores que hacen parte del ecosistema emprendedor a través de formatos tales como: conferencias, conversatorios, talleres o exposición empresarial, entre otros.

## b) **Eje de Formación:**

El Eje de Formación se encuentra conformado por cursos o talleres, que se ofertan según las alianzas que el programa año a año formaliza.

## c) **Eje de Fortalecimiento**

El Eje de Fortalecimiento se encuentra conformado por las convocatorias que buscan fortalecer a los emprendimientos en diversos niveles, a saber:

- Plataforma Emprendedora: Convocatoria que busca fortalecer emprendimientos de estudiantes activos y egresados de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander mediante asesorías técnicas de preparación para el proceso de postulación a convocatorias de financiación externa o mejoramiento de aspectos empresariales para emprendimientos conformados ante

Cámara de Comercio. Durante el año, se realizarán dos (2) cortes de Plataforma Emprendedora. En los términos de cada convocatoria se especificará a qué tipo de emprendimientos se dirige, los beneficios y compromisos.

- Articulación con convocatorias externas: Vinculación del programa UIS Emprende en convocatorias promovidas por entes externos de interés para los emprendedores. Esta actividad depende de la oferta de convocatorias de otras instituciones en las que el programa se pueda vincular.

### 5.4.4. Requisitos

#### a) **Para participar en el eje de Fomento**

Este eje se encuentra abierto a la comunidad en general, el requisito es inscribirse en el formulario dispuesto por el programa para cada uno de los eventos que UIS Emprende abre registro, la programación de eventos y formas de registro se divulgan a través de la página web [www.uisemprende.co](http://www.uisemprende.co), boletín de emprendimiento y redes sociales del programa.

#### b) **Para participar en los ejes de Formación y Fortalecimiento**

Estos ejes están dirigidos a estudiantes y egresados de la UIS, la programación de cada actividad o convocatoria y las formas de registro se divulgan a través de la página web [www.uisemprende.co](http://www.uisemprende.co), boletín de emprendimiento y redes sociales del programa, los requisitos básicos son:

- Ser estudiante activo o egresado de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander.
- Ser mayor de edad.
- Inscribirse en el formulario dispuesto por el programa de emprendimiento - UIS Emprende para tal fin.
- Cumplir con los requisitos habilitantes que los términos de referencia de cada convocatoria o actividad especifiquen.

#### 5.4.5. Procedimiento

A continuación, se relaciona el procedimiento para participar en cada uno de los tres ejes que conforman el programa de Emprendimiento - UIS Emprende: Fomento, Formación y Fortalecimiento.

##### a) Para el eje de Fomento

La participación en el eje de Fomento se realiza a través de la inscripción a las diferentes actividades que el programa va ofertando, a través del formulario dispuesto por el programa para tal fin, información que se divulga a través de la página web [www.uisemprende.co](http://www.uisemprende.co), boletín de emprendimiento y redes sociales del programa.

##### b) Para los ejes de Formación y Fortalecimiento

Para participar en las convocatorias que integran los ejes de Formación y Fortalecimiento se realiza el siguiente procedimiento:

- **Inscripción:** la inscripción a los ejes de Formación y Fortalecimiento se realiza mediante el diligenciamiento del “formulario de inscripción” dispuesto por el programa para tal fin. Por medio de la página web [www.uisemprende.co](http://www.uisemprende.co), boletín de emprendimiento y redes sociales del programa se divulgan los términos de referencia para participar en las convocatorias, así como el formulario para realizar el proceso de inscripción.
- **Verificación de requisitos habilitantes:** el equipo de trabajo del programa de emprendimiento - UIS Emprende verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- **Revisión de criterios de selección:** una vez definida la lista de los postulantes que cumplen los requisitos, se aplican los criterios de selección definidos en los términos de referencia de cada convocatoria y se seleccionan a los postulantes beneficiados.

#### 5.4.6. Beneficios

Según el tipo de actividad en la que se participe los beneficios son de capacitación o asesoría, entre otros, como se menciona a continuación:

- a) **Para el eje de Fomento:** participación en los eventos organizados por el Programa de Emprendimiento - UIS Emprende que buscan fomentar e incentivar el espíritu emprendedor.
- b) **Para los ejes de Formación y Fortalecimiento:** formación en temas para el emprendimiento o fortalecimiento de ideas de negocio o emprendimiento, de estudiantes activos y egresados de la Universidad Industrial de Santander según lo dispuesto en los términos y condiciones de participación de cada actividad o convocatoria.

#### 5.4.7. Compromisos

Los compromisos dependen del tipo de actividad en la que se participe:

- a) **Para el eje de Fomento:** los participantes asisten en un ambiente cordial y de respeto, no se adquieren compromisos adicionales.

- b) **Para los ejes de Formación y Fortalecimiento:** los postulantes admitidos para participar en los ejes de Formación y Fortalecimiento, que acepten el apoyo ofrecido por el programa, deben firmar una carta en la que se comprometen a participar a partir de la firma y hasta la fecha de finalización del apoyo, en las actividades y en el porcentaje de participación definido en los términos de referencia de cada una de las convocatorias.

Los demás compromisos que los términos de referencia de cada convocatoria especifiquen.



Más información

#### Profesional VIE- Programa de emprendimiento

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 401

Teléfono: 6076344000 Ext. 2938

Correo electrónico: [emprender@uis.edu.co](mailto:emprender@uis.edu.co); [uisemprende@uis.edu.co](mailto:uisemprende@uis.edu.co)

Página web: [www.uisemprende.uis.edu.co](http://www.uisemprende.uis.edu.co)

Facebook: UIS Emprende

Instagram: UIS Emprende

## **5.5. Acreditación de pruebas de laboratorio**

### **5.5.1. Presentación**

La acreditación de pruebas de laboratorios bajo normas internacionales se convierte en un elemento diferenciador en el mercado, permitiendo a los laboratorios ofrecer servicios técnicamente confiables, aumentar la satisfacción de clientes y facilitar el reconocimiento mutuo nacional e internacional de sus resultados. Este reconocimiento formal de la competencia técnica de un en la ejecución de una prueba, permite la mejora continua en la prestación de sus servicios y asegura que los resultados de los ensayos o análisis sean de alta calidad.

El programa de acreditación de pruebas de laboratorio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, tiene como propósito apoyar y acompañar el proceso de acreditación bajo los lineamientos de la norma técnica que aplique, dirigido a los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander que ofrecen servicios de extensión.

Los procesos de acreditación, aunque de carácter voluntario, exige un compromiso decidido de las direcciones de cada laboratorio, el cual influye directamente en la

calidad de los servicios ofertados, en la seguridad de los resultados que respaldan investigaciones científicas y en la consolidación de capacidades institucionales para la transferencia de conocimiento y la prestación de servicios de extensión.

### **5.5.2. Objetivo**

Fortalecer los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander que prestan servicios de extensión, en los procesos de implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión, con el fin de aportar a la sostenibilidad del ciclo de acreditación.

### **5.5.3. Etapas para la acreditación de pruebas de laboratorio**

El proceso de otorgamiento y mantenimiento de la acreditación de pruebas de laboratorio es realizado por un organismo competente para otorgar la renovación o extensión de la acreditación de los laboratorios con el propósito de determinar la conformidad con los requisitos de la norma en referencia. Para lograr y mantener su estado de acreditado, los laboratorios deben desarrollar y cumplir las siguientes etapas:

- Cumplir las condiciones iniciales y disponer de la documentación, procedimientos, registros y evidencias que

demuestren la competencia técnica y el aseguramiento de la calidad de sus ensayos.

- Identificar el alcance de la acreditación teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos para la competencia técnica, infraestructura, personal y validación metrológica requeridos para la realización de ensayos o muestras en el laboratorio.
- Solicitar la visita de seguimiento, renovación o ampliación del alcance al ente acreditador que corresponda, con copia al correo [acrelaboratorios@uis.edu.co](mailto:acrelaboratorios@uis.edu.co), siguiendo los requisitos, formularios y tiempos establecidos por el organismo acreditador. El correo electrónico [acrelaboratorios@uis.edu.co](mailto:acrelaboratorios@uis.edu.co) es la cuenta a la cual se debe reportar oportunamente toda solicitud o novedad en el proceso de acreditación.
- Llevar a cabo las evaluaciones o auditorías programadas y determinadas en el alcance de la acreditación. Una vez realizada la evaluación correspondiente, deberá atender y gestionar los hallazgos según corresponda.
- Realizar el cierre de los hallazgos es indispensable para mantener la validez de la acreditación y mantener la certificación en estado “Acreditado”.

**Nota 1:** Los laboratorios únicamente podrán utilizar el

calificativo de «acreditado» durante la vigencia del acto administrativo de acreditación expedida por la entidad competente y solamente para aquellas pruebas contempladas en ese acto.

#### **5.5.4. Dirigido a**

Laboratorios que participaron en el programa de acreditación del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión 2025 y cuya programación de ciclos de acreditación ha sido determinada por los entes externos para el 2026, incluyendo la evaluación complementaria, de seguimiento o renovación del alcance de la acreditación registrado.

#### **5.5.5. Apoyo financiero**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyará financieramente las evaluaciones y auditorías internas o externas, de acuerdo con los ciclos de acreditación del laboratorio que fueron informados previamente y según la disponibilidad del presupuesto del programa. A cada laboratorio se le acompañará durante la gestión contractual y ejecución financiera de acuerdo con las necesidades previamente identificadas en la solicitud de inscripción y las fechas límite para comprometer y ejecutar el recurso estipulado en los términos de la convocatoria.

Según la programación de los entes evaluadores que ha sido remitida previamente a la VIE, la dirección responsable del mismo suscribe un Acta de Compromiso. De no hacerlo en un plazo máximo de un (5) días hábiles a partir de la solicitud de suscripción del acta, el apoyo será cancelado.

**Nota 1:** El apoyo financiero no incluye calibración, reparación o mantenimiento de equipos, adecuaciones o mantenimiento de infraestructura, capacitación; y en general gastos o inversiones por conceptos diferentes a la ejecución de las evaluaciones o auditorías externas e internas.

**Nota 2:** El apoyo financiero solo puede otorgarse a evaluaciones que estén dentro de los tiempos de vigencia del programa y que se ejecuten antes de la Finalización de actividades del programa de acreditación establecida en el cronograma del presente programa. Las evaluaciones o necesidades fuera de estos tiempos no pueden ser incluidas en el apoyo otorgado por esta Vicerrectoría.

#### **5.5.6. Condiciones inhabilitantes**

Laboratorios beneficiarios de la convocatoria de acreditación de pruebas de laboratorio del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión 2025, que no comprometieron el recurso asignado o ejecutaron menos del 40% del presupuesto asignado.

#### **5.5.7. Compromisos**

Una vez los laboratorios se encuentran vinculados al programa de acreditación, se comprometen a:

- a) Actualizar el portafolio de servicios en el módulo de extensión que ha dispuesto la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, durante el primer semestre de la vigencia en curso, según fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria.
- b) Atender las auditorías internas y los hallazgos como resultado de esta evaluación, así como dar cumplimiento con los planes de mejoramiento dentro de los tiempos establecidos con el programa de acreditación.
- c) Entregar los resultados finales e informes definitivos de las evaluaciones o auditorías solicitadas y programadas durante la vigencia, previo a la finalización del contrato que soporta la actividad o a la finalización de actividades del programa estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria, lo que primero ocurra.
- d) Atender al seguimiento que realizará el personal encargado de la VIE, con el fin de revisar el avance y consultar por el proceso de acreditación.

- e) Informar al correo [acrelaboratorios@uis.edu.co](mailto:acrelaboratorios@uis.edu.co) cualquier cambio de los procesos administrativos con los entes externos que pueda afectar el debido desarrollo del programa o la ejecución presupuestal o contractual, antes de iniciar cualquier trámite administrativo que implique modificaciones en el alcance, condiciones, ciclos de evaluación o compromisos establecidos con el organismo de acreditación, a fin de asegurar la articulación institucional y la continuidad adecuada del proceso.
- f) Encontrarse a paz y salvo los años anteriores del programa de acreditación de pruebas de laboratorio.

**Nota 1:** Cuando no exista avance en el proceso de acreditación y no se esté cumpliendo con los compromisos, el apoyo del programa al laboratorio será cancelado.

**Nota 2:** La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el profesor director o responsable del laboratorio, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.

**Nota 3:** Los ajustes o cambios relacionados con los ciclos de acreditación serán responsabilidad de la dirección del laboratorio, al igual que la gestión de las notificaciones y

comunicaciones oficiales dirigidas a los entes acreditadores, conforme a sus necesidades y dentro de los tiempos establecidos por dichos organismos. Si bien la VIE actúa como ordenador de gasto institucional ante estos organismos de acreditación, corresponde al laboratorio que haga parte del programa realizar oportunamente las solicitudes formales y demás trámites requeridos para garantizar la continuidad de su acreditación.

### 5.5.8. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Plazo máximo para el compromiso del total de los recursos asignados	Viernes 31 de julio de 2026
Plazo máximo para inicio de actividades de los compromisos adquiridos	Miércoles 05 de Agosto de 2026
Plazo máximo para actualización del portafolio de servicios de extensión	Martes 31 de Marzo de 2026
Finalización de actividades del programa de acreditación	Viernes 20 de Noviembre de 2026



Más información

#### Profesional VIE - Profesional de Calidad

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 514

Teléfono: 6076344000 Ext. 2939

Correo electrónico: [acrelaboratorios@uis.edu.co](mailto:acrelaboratorios@uis.edu.co)

